GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**199**

PRIMERA PARTE

6 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

13212 AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado ALFREDO ZAVALA RAMÍREZ , Notario Público Número Siete del Partido Judicial de San Miguel de Allende, domiciliado en carretera a Celaya número 3 tres, Plaza Comercial 4Quince, local número 17 diecisiete planta alta, de la ciudad de San Miguel de Allende, en cumplimiento a lo establecido por el articulo 671 seiscientos setenta y uno así como el articulo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guanajuato, doy a conocer que mediante Escritura Pública número 11,708 once mil setecientos ocho, Tomo 198 "F" ciento noventa y ocho, "letra" efe, de fecha 4 cuatro de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, quedó RADICADA la Sucesión Testamentaria a bienes de la señor KEITH EDWARD JOHNSON, haciendo del conocimiento a toda aquella persona que tenga algún interés o derecho en apersonarse ante esta Notaria.- El presente Edicto ha de publicarse 2 veces en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el periódico de mayor circulación, con una diferencia de 10 diez días entre cada publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato a 7 siete de Septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.- LIC. ALFREDO ZAVALA RAMÍREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13213 AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública **5482**, de 5 de septiembre de 2026, otorgada en esta Notaría Pública número 54 a mi cargo, se hizo constar **la radicación** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DOLORES PEDRAZA ZAPATA también conocida como MA. DOLORES PEDRAZA ZAPATA**. Las ciudadanas **JOSEFINA RODRIGUEZ PEDRAZA, NORA EUGENIA RODRIGUEZ PEDRAZA, y CLAUDIA ANDREA RODRIGUEZ PEDRAZA comparecieron** por su propio derecho en su carácter de herederas designadas, y la primera **JOSEFINA RODRIGUEZ PEDRAZA**, además en su carácter de Albacea designada, quienes declaran: que reconocen la validez del testamento contenido en Escritura Pública **9,979**, de fecha 3 de octubre del 2014 pasado ante el Licenciado Francisco Javier Ramòn Guiza Alday, titular de la notaria pública 43 de Celaya, Guanajuato. Manifestando que: aceptan la herencia, reconocen sus derechos hereditarios, donde **JOSEFINA RODRIGUEZ PEDRAZA** acepta el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, y procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia. Por lo que se dan a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado según lo dispone el artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato a 5 de septiembre de 2026 LICENCIADO ROMUALDO FRANCISCO OROZCO GALINDO Titular de la Notaría 54. Firma Electrónica.
190-199

13214 A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado ALFONSO ERNESTO FRAGOSO GUTIÉRREZ, Titular de la Notaría

Pública número 21 en legal ejercicio en este Partido Judicial, hace constar que mediante Escritura Pública número 1,597 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, de fecha 29 veintinueve de Julio del 2026 dos mil veintiséis, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora M. DE LOURDES ROCHA ESPINOZA, promovida por la señora KARINA GABRIELA GARCIA ROCHA, con el carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, quien acepto la herencia y el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior, se da a conocer por medio de dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de diez en diez días.

León, Gto., a 29 de Julio de 2026. LIC. ALFONSO ERNESTO FRAGOSO GUTIÉRREZ Titular de la Notaría Pública No. 21. Firma Electrónica.
190-199

13215 AVISO

Por éste publicarse dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y en un periódico de circulación estatal, anunciando la radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C248/2026, denunciado por Sandra Granjeno Soto a bienes de Francisco Javier Granjeno Soto llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al juzgado, a reclamarlo, dentro de los cuarenta días, contados a partir de la fecha en que se haya hecho la última fijación.

Comonfort, Guanajuato, 4 de Septiembre del año 2026. LIC. EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13223 A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 26,134 veintiséis mil ciento treinta y cuatro de fecha 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se radico en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de **MA FANNY PEDROZA ROMO,** promovido por **MA YOLANDA PEDROZA ROMO, MARCO ANTONIO PEDROZA LANDEROS, JUANA ELENA PEDROZA HERNÁNDEZ, JESUS DAVID BRAVO PEDROZA, GABRIELA VIRGINIA BRAVO PEDROZA y PAOLA ESTEFANIA BRAVO PEDROZA,** en su carácter de herederos y ésta última también en su carácter de albacea, quienes manifiestan aceptar la herencia y el cargo de albacea quien protesta y acepta dicho cargo. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

León, Gto. a 10 de septiembre del 2026 LIC. BRENDA TORRES BARAJAS TITULAR DE LANOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 102 RFC: TOBB-790731-2C8. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13224 **AVISO NOTARIAL**

Publíquese dos veces, de diez en diez días. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guanajuato, **HAGO SABER**: que en **Escritura Pública** número **193** otorgada en fecha **3 de Septiembre del 2026**, ante la fe del suscrito Notario y que obra en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **Iniciación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANTONIA GONZÁLEZ GÓMEZ**, también conocida como **MA. ANTONIA GONZÁLEZ DE LÓPEZ,** quien falleció en esta ciudad el 11 once de junio de 2026 dos mil veintiséis, bajo la vigencia del Testamento Público Abierto, que otorgó el día 29 veintinueve de julio de 2008 dos mil ocho, que se hizo constar en la Escritura Pública número 8,232 ocho mil doscientos treinta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime González Valdivia, Notario Titular de la Notaría Pública número 84 ochenta y cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial, en el que instituyó como Únicas y Universales Herederas a las señoras **MARIA EUGENIA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ GONZÁLEZ, MARTHA ALICIA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ GONZÁLEZ, DOLORES LÓPEZ GONZÁLEZ** y **VALERIA ANTONIA LÓPEZ GONZÁLEZ,** y así mismo como Albaceas a la señoras **MARIA EUGENIA LÓPEZ GONZÁLEZ** y **MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ GONZÁLEZ**, quedando reconocidos sus derechos y la **aceptación de la herencia**,

así como la aceptación y protesta del cargo de Albacea, cargo en el que se le tuvo por discernido, y manifestaron que procederán a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

León, Gto. A 15 de Septiembre del 2026. LIC. RICARDO ORTEGA MORENO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 CUARENTA OEMR6911251Y8. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13225 **A V I S O - N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, hago saber que en Escritura Publica número 6902, Tomo 77 de fecha 15 quince de Septiembre del año 2026, otorgada ante la fe de la suscrita Notario Público, a solicitud de la señora **SANJUANA RANGEL VERA**, radiqué en esta Notaría Pública a mi cargo, el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaría a Bienes del señor **RAUL JORGE PAZ VELAZQUEZ**, habiendo manifestado como heredera instituida en el Testamento otorgado por su difunto esposo, que acepta la herencia como única y universal heredera y reconoce sus derechos, igualmente, su hija la señora **SANJUANA ROCIO PAZ RANGEL** acepta el cargo de Albacea, protesta cumplirlo fielmente y anuncia que va a proceder a la formación de inventario y avalúo del bien que integra el acervo hereditario; por mi parte expido Aviso para publicar dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Santiago Maravatío, Guanajuato a 17 de Septiembre del 2026 LIC. ZOILA BLANCA LUZ NAVA HERRERA Titular de la Notaría Pública Número 8 ocho Del Partido Judicial de Salvatierra, Guanajuato. Firma Electrónica.
190-199

13241 AVISO NOTARIAL

Por este que se publicará por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hago saber la RADICACION en esta Notaría de mi cargo para su tramitación extrajudicial, de la Sucesión Testamentaria de la señorita ESPERANZA ECHEVESTE DURAN, fallecida en León, Gto., el 2 de Enero de 2024, bajo la vigencia del Testamento Público Abierto que otorgó ante el Notario 47, Lic. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, en instrumento número 29,837 de fecha 24 de Septiembre de 2008, en el que instituyó como legatarias a CELIA y MA. DE LA LUZ ECHEVESTE RODRIGUEZ, quienes reconocieron la validez del testamento, sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y la C. CELIA ECHEVESTE RODRIGUEZ, aceptó el cargo de Albacea, protestando su legal desempeño, manifestando que procederá a formular los inventarios respectivos.- El acta de radicación está marcada con el número 12,195 de fecha 15 de Septiembre de 2026.

León, Gto., 15 de Septiembre de 2026. LIC. JAIME MARTIN ARANDA VILLALOBOS. NOTARIO PUBLICO NO. 33. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13273 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que por escritura pública 52189 CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE, de fecha 09 NUEVE de Septiembre del año 2022 dos mil veintidos del volumen 443 cuatrocientos cuarenta y tres, la señora MARIA NORA RAMIREZ GONZALEZ por su propio derecho en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ADEMAS COMO ALBACEA dio inicio en ésta Notaria a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su padre señor RAFAEL RAMIREZ VAZQUEZ, reconociendo la validez del testamento, aceptando la herencia y además el cargo de Albacea; procediendo éste a realizar inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este aviso deberá publicarse por 2 veces en un período de 10 en 10 días a fin de que los posibles aspirantes a la herencia, y en su caso los acreedores del de cujus, comparezcan a efecto de hacer valer sus derechos. ATENTAMENTE.

León, Gto., Septiembre 09 del año 2026. LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES ÁLVAREZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 78. FIRMA ELECTRÓNICA.
190-199

13274 A V I S O

En la Notaría a mi cargo y mediante escritura número 11,347 once mil trescientos cuarenta y siete otorgada el día 14 catorce de septiembre de 2026 dos mil veintiséis se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria **de la señora CRISTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, los señores MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ** aceptan la herencia y además José Ramón Pérez Hernández acepta el cargo de albacea, anunciando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Valle de Santiago, Gto., a 14 de septiembre de 2026 Lic. J. Jesús Salmerón Ledesma. Titular de la Notaría Pública No. 9. Firma Electrónica.
190-199

13275 AVISO NOTARIAL

Para los efectos legales conducentes hago saber que en esta Notaría Pública a mi cargo se ha iniciado el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JORGE ANTONIO SAMANO LICEAGA, publicando el presente aviso por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, denunciado por los señores ARACELI JOSEFINA, ELVIA LORENA, MARTHA VIANNEY, MARCO ANTONIO y JORGE ALBERTO todos ellos de apellidos SAMANO ALVAREZ y la señora ELVIA ALVAREZ BRIZUELA en su calidad de cónyuge supérstite en su carácter de Herederos Universales respectivamente quienes declaran que aceptan la herencia, y además como Albacea la señora MARTHA VIANNEY SÁMANO ÁLVAREZ que procederá como tal a formar el inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.

León, Gto., 11 de septiembre del 2026 Licenciado SERGIO CANO CASTRO Notario Titular de la Notaría Pública No. 10. Firma Electrónica.
190-199

13276 **AVISO NOTARIAL**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **672** CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN **ESCRITURA PÚBLICA** NÚMERO **41,512** CUARENTA y UN MIL QUINIENTOS DOCE, DE FECHA **20** VEINTE DE **AGOSTO** DEL AÑO **2026** DOS MIL VEINTISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **FELIPE DE JESUS SANTACRUZ HERNANDEZ** también conocido y llamado como **FELIPE SANTACRUZ y/o FELIPE SANTACRUZ HERNANDEZ,** DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS **JOSE FELIPE DE JESUS SANTACRUZ ZAMORA, GERARDO SANTACRUZ ZAMORA** y EL CIUDADANO **DANIEL IGNACIO SANTACRUZ RODRIGUEZ,** CON EL CARÁCTER QUE MAS ADELANTE SE CITA, SE TUVIERON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: **1.-** EL **LEGADO** DEJADO A FAVOR DEL SEÑOR **GERARDO SANTACRUZ ZAMORA,** LE FUE ENTREGADO EN VIDA DEL DE CUJUS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, DICHO LEGADO YA NO ES MATERIA DE LA PRESENTE SUCESIÓN TESTAMENTARIA.- **2.-** EL SEÑOR **JOSE FELIPE DE JESUS SANTACRUZ ZAMORA,** QUEDA COMO ÚNICO LEGATARIO y HEREDERO INSTITUIDO POR EL DE CUJUS; SIN EMBARGO, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, EN ESTE MOMENTO DECIDE HACER **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS TESTAMENTARIOS y DERECHOS LEGATARIOS A TITULO GRATUITO** A FAVOR DE SU HIJO DE NOMBRE **DANIEL IGNACIO SANTACRUZ RODRIGUEZ.**- **3.-** EL CIUDADANO **DANIEL IGNACIO SANTACRUZ RODRIGUEZ,** DERIVADO DE LO ARRIBA CITADO, QUEDA COMO ÚNICO **LEGATARIO y HEREDERO** POR LA CESIÓN EFECTUADA A SU FAVOR, DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FELIPE DE JESUS SANTACRUZ HERNANDEZ** también conocido y llamado como **FELIPE SANTACRUZ y/o FELIPE SANTACRUZ HERNANDEZ,** QUIEN **ACEPTA LA HERENCIA y LEGADO** QUE LE CEDIERON. - **4.-** EL TESTADOR DESIGNÓ COMO ALBACEAS y EJECUTORES TESTAMENTARIOS A LOS SEÑORES **JOSE FELIPE DE JESUS SANTACRUZ ZAMORA y GERARDO SANTACRUZ ZAMORA,** SIN EMBARGO, MANIFESTARON QUE **NO ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEAS**.- **5.-** EL CIUDADANO **DANIEL IGNACIO SANTACRUZ RODRIGUEZ,** COMO ÚNICO **LEGATARIO y HEREDERO** EN LA PRESENTE SUCESIÓN

TESTAMENTARIA, ES QUIEN MANIFIESTÓ EN FORMA EXPRESA y CONTUNDENTE QUE **ACEPTA y PROTESTA EL CARGO,** y POR LO CUAL QUEDA RECONOCIDO COMO **ALBACEA GENERAL** DE ESTA SUCESIÓN. POR LO TANTO, AL SER ÚNICO LEGATARIO, HEREDERO UNIVERSAL y ALBACEA GENERAL, DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL DE CUJUS, MANIFIESTÓ QUE **DECLARA LA VALIDEZ DEL CITADO TESTAMENTO,** RECONOCIENDO SUS DERECHOS, y PROCEDIENDO A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. **PUBLIQUESE DOS** VECES DE **DIEZ** EN **DIEZ** DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. -

LEÓN, GUANAJUATO; A **20** DE **AGOSTO** DEL AÑO **2026. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA # 13. FIRMA ELECTRÓNICA.**
190-199

13277 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 53,193 cincuenta y tres mil ciento noventa y tres, de fecha 1° primero de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de J. REFUGIO REGALADO CHÁVEZ, instituyéndose como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a la señora ANTONIA RODRÍGUEZ ONOFRE, quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; así mismo la señorita MARISOL REGALADO RODRÍGUEZ, en cuanto ALBACEA; y manifiestan que con tal carácter procederán a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE

Acámbaro, Guanajuato, a 1° de septiembre del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
190-199

13278 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 53140 cincuenta y tres mil ciento cuarenta, de fecha 24 veinticuatro de agosto del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora TARSILA MARTÍNEZ PÉREZ, quien también fue conocida como TARCILA MARTÍNEZ PÉREZ, instituyéndose como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a los señores MARÍA DEL ROSARIO CRUZ MARTÍNEZ y HUMBERTO CRUZ MARTÍNEZ, quienes aceptan la herencia que se le otorgó a su favor; así mismo la señora MARÍA DEL ROSARIO CRUZ MARTÍNEZ, en cuanto ALBACEA; y manifiestan que con tal carácter procederán a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE

Acámbaro, Guanajuato, a 24 de agosto del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
190-199

13279 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número **53,025** cincuenta y tres mil veinticinco, de fecha 3 tres de Agosto del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE GUADALUPE ARROYO GARCIA,** instituyéndose como **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y **ALBACEA** a la señora **CRISTINA FRANCISCA LOPEZ CABRERA,** quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; y manifiesta que con tal carácter procederá a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE

Acámbaro, Guanajuato, a 6 de Agosto del 2026. **LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ** Notario Público No. **9.** Firma Electrónica.
190-199

13353 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, y Tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber radicación expediente número C409/2026 en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial AdPerpetúam promovidas por C. Licenciado LUIS ANGEL VILLEGAS HERNANDEZ en cuanto apoderado legal de JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ALCANTAR, para acreditar la posesión y dominio pleno, respecto del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez número 3, comunidad de El Charco perteneciente a esta ciudad de Uriangato Guanajuato; con una superficie de 615.44 metros cuadrados; y sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 27.10 m. con calle Benito Juárez; Al, SUR: 27.65 m. con Evelia Martínez Domínguez; AL ORIENTE: L.Q. de 14.00 m y 10.60 m con calle priv. De Juárez; AL PONIENTE: 20.15 m. con Florinda Ruiz Dominguez.

Uriangato, Gto., a diecisiete de septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-199

13388 EDICTO

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C240/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por JUANA HERNANDEZ AGUIRRE, respecto de un Predio Rustico Solar ubicado en La Comunidad de Palo Colorado, perteneciente a esta Ciudad de San Felipe, Estado de Guanajuato, contando con una superficie de 495.19 M² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN LINEA QUEBRADA 16.92, 16.26 Y 12.80 METROS, LINDA CON: MARÍA DE JESÚS BARRAZA BARAJAS Y HUGO OLAEZ AVALOS: AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA 1.43, 23.86 Y 7.01 METROS LINDA CON CAMINO: AL SURESTE: 20.41 METROS LINDA CON: CALLE PRINCIPAL Y:AL NOROESTE: 14.06 METROS LINDA CON: MARÍA DE JESÚS BARRAZA BARAJAS.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 26 de MARZO del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-199

13389 EDICTO

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C62/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MARIA BELMONTE SANDOVAL, respecto de Predio Rustico ubicado en La Comunidad de “La Lobera”, perteneciente a esta Ciudad de San Felipe, Estado de Guanajuato, contando con una superficie de 25-78-27.40 Has y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN LINEA QUEBRADA 783.16 Y 102.93 METROS, LINDA CON: MIGUEL ARRIAGA RIVERA; AL SURESTE: EN LINEA QUEBRADA 222.73 Y 216.24 METROS LINDA CON MIGUEL ARRIAGARIVERA:ALSUROESTE:805.89METROS LINDA CON: ARTURO MESA REYES Y; AL NOROESTE: 131.63 METROS LINDA CON: JOSE ARRONA TORRES.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 04 de FEBRERO del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-199

13407 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-680/2026, el C. EDUARDO

ANDRADE CARMONA, promovió ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información AdPerpetuam, a efecto de acreditar la posesión del bien inmueble ubicado calle Miguel Hidalgo sin número, de la colonia los Viveros, perteneciente a este municipio de Salvatierra, Guanajuato, el cual mide y linda: al Norte: 11.89 metros con calle Miguel Hidalgo; al Sur: 12.12 metros con Raúl Joel González López; al Oriente: 15.66 metros con Raúl Joel González López y, al Poniente: 17.90 metros con Ma. Guadalupe Arias Nieto; con una superficie total de 200 metros cuadrados.

Salvatierra, Guanajuato, a 18 de septiembre del 2026. LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
192-199

13418 E D I C T O

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tablero de avisos de este Juzgado por dos veces de ocho en ocho días, dándose a conocer la tramitación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la ciudadana Celia Ariday Sánchez Godínez, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Partido de San Francisco del Rincón, Guanajuato, bajo el número de expediente el C310/2026, tendiente a acreditar la posesión que afirma ejerce respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 29, de la comunidad de Jesús del Monte, perteneciente a este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con una superficie de 844.31 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al OESTE: 20.91 y linda con calle Benito Juárez; al NORTE: 41.35 y linda con Jualberta Gómez Funes; al ESTE: 20.38 y linda con Florencio Torres Gómez; al SUR: 40.87 y linda con Roberto Gamiño Pacheco y José Carmen Gamiño Gutiérrez. ATENTAMENTE.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-199

13419 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado, y del Juzgado Único Menor Mixto de Abasolo, Guanajuato, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C787/2026, promovidas por GRACIELA CASTILLO ALVARADO , para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio de una fracción de terreno ubicado en Alto de Chamacua del Municipio de Abasolo, Guanajuato, con superficie de 2751.20 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Noreste: en 50.16 metros, con brecha, Suroeste: en 55.68 metros, 1.62 metros y 46.95 metros, con calle sin nombre, al Noroeste 55.80 metros, con Ignacio Hernández Delgado. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, a 21 de septiembre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
192-199

13420 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C512/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por J. Jesús Hernández Guerra, con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico, El Gavilán, ubicado entre el rancho de Jalpa y rancho llamado la Ciénega de Palo Blanco, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 03-97-45.75 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: en trece tramos, iniciando de Norte a Sur, el primero 11.59 metros, el segundo 72.75 metros, el tercero 16.36 metros, el cuarto 26.87 metros, el quinto 11.93 metros, el sexto 4.24 metros, el séptimo 15.42 metros, el octavo 5.26 metros, el noveno quiebra al Sureste en 5.32 metros, el décimo 10.13 metros, el décimo primero 22.60 metros, el décimo segundo 10.86 metros y décimo tercero en 12.31 metros y colindan con Miguel Vázquez Vázquez; al Sureste: en tres

tramos, iniciando de Oriente a Poniente, el primero de 40.21 metros, el segundo de 38.14 metros, el tercero quiebra al Suroeste en 157.87 metros y colindan con Miguel Vázquez Vázquez; al Noroeste: en seis tramos, iniciando de Oriente a Poniente, el primero de 104.63 metros y colinda con Servidumbre de paso, el segundo 9.03 metros, el tercero 24.85 metros, el cuarto 92.43 metros, el quinto 35.41 metros y el sexto 16.62 metros y colindan con Miguel Vázquez Vázquez; y al Suroeste: en dos tramos, iniciando de Norte a Sur, el primero 35.76 metros y el segundo 122.43 metros y colindan con Miguel Vázquez Vázquez.

San Miguel de Allende Guanajuato, dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
192-199

13421 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C546/26 HECTOR FLORES GONZALEZ, ante éste Juzgado diligencia de Jurisdicción Voluntaria, sobre información AdPerpetuam para a efecto de acreditar la posesión civil y adquirir UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JESUS FLORES NUMERO 57 EN LA COMUNIDAD DE LOS GARCIA, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, el cual mide y colinda.-AL NORTE: EN 20.00 metros y colinda con La Capilla.-AL ORIENTE: colinda con varias líneas, de norte a sur en 10.75 metros, voltea al poniente en 7.82 metros y voltea al sur en 11.68 metros con propiedad de HÉCTOR FLORES GONZÁLEZ.-AL SUR: 10.35 METROS Y LINDA CON CALLE JESUS FLORES.-AL PONIENTE: colinda con varias líneas de SUR A NORTE en 14.18 metros, voltea al poniente en 2.11 metros y voltea al norte en 8.00 metros con propiedad de ROGELIO FLORES GONZALEZ.- Con superficie total de 323.60 metros cuadrados; lo anterior con fundamento en el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles.

Salvatierra Guanajuato, a siete de agosto del dos mil veintiséis Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de este Partido Judicial. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-199

13426 A V I S O:

Este publicarse dos veces ocho en ocho días, en el periódico Oficial Estado, hágase saber radicación de diligencias información Testimonial Ad-Perpetuam, número C393/2026, promovida por Lydia López Ramírez también conocida como Lidia López Ramírez y/o Lydia López de Gaytán, para acreditar en los términos del último párrafo del artículo 1252 del Código Civil para nuestro Estado, la posesión del Predio Urbano ubicado en calle Sur sin número, colonia La Joya, de Yuriria, Guanajuato; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 6.00 metros con calle Norte; SUR: 6.00 metros con calle Sur; ORIENTE: 18.00 metros con José Luis Torres Andrade; PONIENTE: 18.00 metros con Guadalupe Vázquez Pérez.; con una superficie de 108.00 metros cuadrados.

Yuriria, Gto., a 08 de septiembre de 2026. LA SECRETARIA. LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-199

13427 E D I C T O

Publíquese éste por 2 dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, y tablero de avisos de este Tribunal, anunciando radicación en Diligencias de información Ad-Perpetuam promovidas vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, por FIDEL DEL REFUGIO LARA RETIS, registrado bajo el número de expediente C506/2026, en el Juzgado Quinto de Partido Civil en este Partido Judicial, como medio para acreditar el dominio pleno y por ende la propiedad del inmueble ubicado en calle Leandro Valle número 416, Zona Centro, lote 215, manzana 70 de Celaya, Guanajuato, que tiene una superficie de 659.00 metros cuadrados, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4 tramos, el primero de oriente a poniente 10.53 metros, el segundo de sur a norte 4.13 metros con JOSE CARMEN PAREDES CERVANTES, el tercero sigue en línea quebrada de oriente a poniente 2.45 metros y el cuarto de oriente a poniente 38.93 metros con ILIANA DIAZ BARRIGA HERRERA Y CDS; AL SUR 51.45 metros con IGNACIO ANGEL OLIVARES; AL ORIENTE 10.28 metros con calle LEANDRO VALLE; y AL PONIENTE 11.63 metros con ILIANA DIAZ BARRIGA HERRERA Y CDS. Cítese a las personas que se crean con derecho a oponerse.

Celaya, Guanajuato, a 11 de septiembre del 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-199

13428 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial AdPerpetuam número C666/2026, promovidas por Maribel Melgoza Cruz, Víctor Hugo Méndez Esquivel y Guillermo Israel Mora Ríos en carácter de apoderados legales de José Manuel Jiménez Bermúdez, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de la Casa Habitación marcada con el número 11, ubicada en calle 14 de Febrero de la localidad de Hornitos, de esta ciudad, con una superficie de 266.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 10.75 metros con Refugio Acosta Lagunas; Sur 11.30 metros con Sucesión de Ignacio Jiménez Bermúdez; Oriente 22.10 metros con Rubén Velázquez Saldaña y, Poniente en seis tramos de Norte a Sur 2.60 metros, de Oriente a Poniente 2.11 metros, y de Norte a Sur 11.70 metros, con Refugio Acosta Lagunas, de Poniente a Oriente 1.56 metros y de Norte a Sur 7.80 metros con calle 14 de Febrero. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, 19 de agosto del 2026 Licenciada Adriana Berenice Vargas Martínez Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
192-199

13809 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a **Libia Ávila Baltazar,** que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió **Sergio Cabrera Morales** sobre **divorcio incausado,** dentro del juicio oral ordinario número **F0833/2025.** Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 28 de septiembre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializada en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13810 **EDICTO**

EXP.- JOFA0502/2024 Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor Circulación en este Partido Judicial así como en la tabla de avisos de esta Tribunal la sentencia sobre divorcio incausado, promovida por Martín Zúñiga Romero en contra de Aurora Mosqueda Sardina, en los siguientes términos: **PRIMERO.-** Este Juzgado fue competente para conocer el asunto. **SEGUNDO.-** La vía oral ordinaria mediante la cual se tramitó el procedimiento resultó la correcta. **TERCERO.-** Se **declara la disolución del vínculo matrimonial** que une a **Martín Zúñiga Romero y** Aurora Mosqueda Sardina, recobrando ambos cónyuges su aptitud para contraer nuevas nupcias. **CUARTO.-** Una vez que la presente resolución cause ejecutoria; y en cumplimiento a la circular número 2/2019-CPJ de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecinueve y conforme lo dispuesto por el artículo 61-A del Código Civil; se ordena **notificar electrónicamente** al **Oficial del Registro Civil número 06 de Valle de Santiago, Guanajuato,** a efecto de que levante la anotación correspondiente en el acta de matrimonio número **00047, del libro de matrimonios número 1, de fecha de registro dieciséis de marzo del año mil novecientos ochenta y tres.** En consecuencia, se

les hace saber a los ahora divorciantes, que deberán **acudir directamente a la Oficialía del Registro Civil mencionada,** pues se hace necesario que cubran los derechos fiscales correspondientes ante la Oficialía respectiva. **QUINTO.-** Se **absuelve** a la parte demandada del **pago de gastos y costas**. Dese salida al presente expediente en los libros de gobierno, dando aviso de ello al Consejo del Poder Judicial del Estado para fines estadísticos y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese **personalmente** a **Martín Zúñiga Romero** y por medio de **edictos** a Aurora Mosqueda Sardina, ello de conformidad con los artículos 121, 314, 315, 318-A y 800 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo proveyó y firma la Licenciada **TANIA OYUKI ANAHÍ LÓPEZ RAMÍREZ,** Juez de Partido Civil Especializada en Materia Familiar, que actúa en legal forma con Secretaria de Acuerdos que autoriza Licenciada **KARINA IVETTE GONZÁLEZ BUSTOS**.- **DOY FE.**

Valle de Santiago, Gto., 28 de Septiembre de 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar **LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
198-199

13811 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C545/2026, denunciado por Ana Lilia Magaña Duarte, a bienes de Felix Alfredo Magaña Cruz, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato; a 28 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
198-199

13812 E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO C0379/2025, DEL INDICE DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE CELAYA, GUANAJUATO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE PRESCRIPCION POSITIVA QUE PROMUEVE EL CIUDADANO JOSE LUIS TAPIA CABALLERO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE GABRIELA TAPIA GARCIA, EN LO PERSONAL Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE JOSE IGNACIO TAPIA CABALLERO, TAMBIEN CONOCIDO COMO IGNACIO TAPIA CABALLERO, ASI COMO EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIA, GLORIA NOEMI TAPIA GARCIA, ELI ALICIA TAPIA GARCIA, LUIS FERNANDO TAPIA GARCIA Y LUIS RAMIRO TAPIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIOS, AL HABERSE FORMALIZO LA ADJUDICACION HEREDITARIA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE IGNACIO TAPIA CABALLERO Y/O IGNACIO TAPIA CABALLERO; POR ESTE PUBLICARSE 02 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EMPLAZANDOSE A LA CODEMANDADA GUADALUPE GABRIELA TAPIA GARCIA EN LO PERSONAL Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE JOSE IGNACIO TAPIA CABALLERO, TAMBIEN CONOCIDO COMO IGNACIO TAPIA CABALLERO, ASI COMO EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIA, EN EL EXPEDIENTE ANTERIORMENTE CITADO, SOBRE LAS PRESTACIONES QUE LA PARTE PROMOVENTE DE NOMBRE JOSE LUIS TAPIA CABALLERO REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- SE RECONOZCA Y DECLARE MEDIANTE SENTENCIA QUE EL SUSCRITO ME HE CONVERTIDO EN LEGÍTIMO, PROPIETARIO POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL BIEN INMUEBLE DEL CUAL DETENTO LA POSESIÓN, BIEN INMUEBLE ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL PUENTE, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 6-09-70 (SEIS HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS, SETENTA

CENTIAREAS), ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO EL UBICADO EN CALLE SIMÓN BOLÍVAR ANTES SIN NÚMERO, HOY NÚMERO 112 DEL FRACCIONAMIENTO EL PUENTE EN ESTA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 340.62 METROS LINEALES CON LA CALLE IRAPUATO; AL SUR: 3 LINEAS LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE 153.98 METROS CON DIVERSOS PROPIETARIOS, LA SEGUNDA DE SUR A NORTE 218.11 METROS LINEALES CON DIVERSAS PROPIETARIOS Y PRIVADA SIMÓN BOLÍVAR; Y LA TERCERA DE ORIENTE A PONIENTE 183.09 METROS LINEALES CON DIVERSOS PROPIETARIOS; AL ORIENTE: EN 247.23 METROS LINEALES CON ANTONIO MONTOYA; Y AL PONIENTE: 106.62 METROS LINEALES CON JOSÉ LUIS TAPIA CABALLERO, YA QUE HE DETENTADO EL MISMO MEDIANTE LA POSESION DE BUENA FE, PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, Y EN CONCEPTO DE DUEÑO POR MÁS DE 20 AÑOS; CON EL TIEMPO Y CONDICIONES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL PARA ESE EFECTO, POR LO QUE RECONOCIDO ESE DERECHO MEDIANTE SENTENCIA, LA CUAL SE TRADUCE EN UN TÍTULO INSCRIBIBLE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE ORDENE SU INSCRIPCIÓN PARA QUE SEA OPONIBLE A TERCEROS; SEGUNDO.- SE CONDENE A LOS DEMANDADOS AL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE PROPIEDAD A FAVOR DEL SUSCRITO POR TENER LA POSESIÓN NECESARIA PARA PRESCRIBIRLO, Y PARA EL CASO DE OPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA PARA QUE SE RECONOZCA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN EJERCITADA; TERCERO.- ASÍ MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SE ORDENE GIRAR OFICIO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO, A EFECTO DE NOTIFICAR EL RESULTADO DEL PRESENTE JUICIO, EN CUANTO A LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA, EN SU CASO, PROCEDA A COSTA DEL SUSCRITO ANTE EL PADRÓN QUE CATASTRAL CORRESPONDIENTE ORDENÁNDOSE LA ADECUACIÓN Y ANOTACIÓN A NOMBRE DEL SUSCRITO EN LA CUENTA PREDIAL RR000528001, QUE CORRESPONDEN AL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, Y EN LOS CUALES SE DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL SUSCRITO POR TENER LA POSESION NECESARIA PARA PRESCRIBIRLO Y POR ENDE HABERME CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL MISMO; CUARTO.- SE CONDENE AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DE LA PRESENTE INSTANCIA; ASI COMO LOS HECHOS QUE DESCRIBE AMPLIAMENTE, EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA; ELLO A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN POR SI, POR APODERADO O GESTOR A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER SE SEGUIRÁ JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 324 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADA CLAUDIA EUGENIA MARTINEZ PALATTO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PARTIDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13813 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **JORGE MANUEL PAYÁN RAMOS,** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA CIUDADANA **MARÍA ISABEL BARRERA GUERRERO** SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIENDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO,** RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F2116/2025 SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD.** LEON, GUANAJUATO, A **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**.- DOY FE.– **ATENTAMENTE.**

LEON, GUANAJUATO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADO MAURICIO ALEJANDRO QUIROZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.**
198-199

13814 E D I C T O S

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de avisos de este Juzgado en el periódico oficial del Gobierno Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad, ordenándose citar al demandado José Jorge Mosqueda González, para que se presente al Juzgado Tercero Civil de Partido de la cuidad de Irapuato, Guanajuato, ubicado en Avenida Florencia número 645, Residencial Campestre a las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 16 dieciséis de octubre del 2026 dos mil veintiséis, a fin de llevar cabo el desahogo de la Prueba CONFESIONAL, apercibiéndole que de no comparecer en forma personal y directa y no por conducto de representante legal, el día y hora antes indicados se le tendrá por confeso de las posiciones que fueren calificadas de legales. Lo anterior en relación al Juicio Ordinario Civil número C329/2026 promovido en su contra por Wilfrido Morales Velasco.

Irapuato Guanajuato, a 29 de septiembre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13815 **EDICTO:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto a **CONRRADO GONZÁLEZ JUÁREZ** dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F305/2026,** promovido por **María de los Ángeles Argote López** sobre Divorcio Incausado y Pérdida de Patria Potestad**,** se hace saber al demandado que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial para contestar la **demanda** interpuesta en su contra y señalar domicilio, **apercibido que de no hacerlo por si, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista,** quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de ley.

DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZÁLEZ SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13816 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario número C341/2026 a bienes de Rogelio Martínez García, denunciado por los

ciudadanos Olimpia Villalpando Reyes, Olimpia, Rogelio, Juan Lizandro y Osmel de apellidos Martínez Villalpando, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13817 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C422/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Ma. Guadalupe González Luna, conocida también como Ma. Guadalupe González de Menidola y/o Guadalupe González Luna y/o María Guadalupe González Luna y/o M. Guadalupe González de Menidola, quien falleció el 7 de septiembre de 2026 en Yuriria, Guanajuato, denunciado por Verónica, Víctor Manuel y Ana María Mendiola González, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 28 de septiembre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13818 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0363/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por las ciudadanas Consuelo Salcedo Martínez, Haydeé Martínez Salcedo y Yareli Martínez Salcedo, por su propio derecho, por su propio derecho a bienes de JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ ORDAZ también conocido como JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ, quien falleció el día 1° de julio del 2021, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 29 de septiembre de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
198-199

13819 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del expediente C655/2026 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Teresita Martínez Hernández y/o Ma Teresita Martínez Hernández y/o Ma. Teresita Martínez Hernández, denunciado por Marisol Sánchez Martínez y Mariela Sánchez Martínez, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; a 29 de septiembre del año 2026 LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13820 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces

seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a **José Manuel García Ortiz,** que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió **Ana Gabriela Zúñiga Guillén** sobre **divorcio incausado y otras prestaciones,** dentro del juicio oral ordinario número **F0418/2026.** Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 24 de septiembre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13821 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando a los demandados MARIA DE LA LUZ OÑATE DE GONZALEZ, ENRIQUE ROCHA TORRES para que acudan al Juicio Ordinario Civil número C343/2025, promovido en su contra, por OTILIO HERNANDEZ MANRIQUEZ, sobre acción de Prescripción Positiva, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A la Señora MARÍA DE LA LUZ OÑATE DE GONZÁLEZ. A) La declaración judicial en sentencia ejecutoría de que ha operado a mi favor la prescripción positiva, y que por ende, he adquirido la propiedad del Lote de Terreno ubicado en la calle Cha yote # 322, Lote 13, Manzana A, Colonia El Coecillo, de esta ciudad, con la superficie, medidas y colindancias se describen en el apartado correspondiente. b). La cancelación de la inscripción del inmueble litigioso que se encuentra hecha a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el Registro 0147 del Tomo 040 del Libro de Propiedad. c). La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de la sentencia ejecutoria que recaiga al presente procedimiento, en la que se me tenga como legítimo propietario del inmueble litigioso. d). El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Al Señor ENRIQUE ROCHA TORRES reclamo las siguientes prestacion es: a).- La declaración judicial en sentencia ejecutoria de que ha operado a mi favor la prescripción positiva, y que, por ende, he adquirido la propiedad del Lote de Terreno ubicado en la calle Chayote # 322, Lote 13, Manzana A, Colonia El Coecillo, de esta ciudad, con la superficie, medidas y colindancias se describen en el apartado correspondiente. b).- La cancelación de la traslación de dominio aperturada a su nombre en la cuenta predial 02-R-020805-001 y cuenta catastral 07-001-009-034-876, para que en su lugar quede el suscrito como titular de dichas cuentas. c).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de la sentencia ejecutoría que recaiga al presente procedimiento, en la que se me tenga por legítimo propietario del inmueble litigioso. d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Haciéndoles saber que tienen el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que, de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se les requiere para que dentro del término precitado señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le hará n por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 25 de Septiembre del 2026. LIC. Erika del Roció Escalante Rodríguez. Secretaria Habilita del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
198-199

13822 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos

veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a **Rubicelia Robles Miranda,** que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió **Víctor Manuel Encinas Angelino** sobre **divorcio incausado,** dentro del juicio oral ordinario número **F0335/2026.** Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 22 de septiembre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13823 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0999/2026, a bienes de Atilano Velázquez Gutiérrez y/o Atilano Gutiérrez Velásquez y/o Atilano Velásquez Gutiérrez, quien falleció el 9 de abril de 2025, y tuvo su último domicilio ubicado en calle Santa Juanita número 100, comunidad Cañada de Juanica del municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, de este municipio, mismo que fuera denunciado por Julia Bautista León y/o Julia Bautista y/o Julia León Bautista así como Atilano Bautista Velásquez, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José de Iturbide, Guanajuato, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13824 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario marcado con el número C0498/2026, a bienes de José Luis Castillo Córdova, deceso que acaeció el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, denunciado por la ciudadana Susana Marisela Chávez Espinoza, por propio derecho y en ejercicio de patria potestad de los menores de edad Alejandro de Jesús, Oscar David y Naomi Jocelin de apellidos en común Castillo Chávez, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13825 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por JOSE DE JESUS TERRONES RODRIGUEZ, ALMA DELIA GONZALEZ ALDANA, JESSICA TERRONES GONZALEZ, ALMA IRAZU TERRONES GONZALEZ E HILARIO JUAREZ ALMANZA a bienes de DELIA ARANZAZU TERRONES GONZALEZ, según expediente número C619/2026, para que dentro del

término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a 25 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA HABILITADA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA TANIA JACQUELINE FLORES SERNA.
FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13826 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C787/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE MENDOZA MONJARAS, y quien falleció el día 25 veinticinco del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve, denunciado por MARIA FAVIOLA MENDOZA SAUCEDO y GLORIA MENDOZA SAUCEDO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 25 DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. DIANA LAURA MORENO ORTIZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13827 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, emplazando a Agustín Ramírez Almanza, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial debe presentarse ante el Juez Civil de Partido de Valle de Santiago, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C518/2026, sobre acción proforma, promovido en su contra por Macario García García. Si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores por lista, salvo disposición en contrario de la Ley. Se fijará, además, en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. A t e n t a m e n t e

Valle de Santiago, Guanajuato; 28 de septiembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
198-199

13828 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A OMAR MARTINEZ RAMOS QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ARREDONDO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F1052/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ARREDONDO EN CONTRA DE OMAR MARTINEZ RAMOS.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13829 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C439/2026, denunciado por ELVIRA, ANDRES, DARIO, CATALINA, COSME, ERNESTO, RAFAEL, ISMAEL, SANTIAGO, CAYETANA y SEVERINO y/o SEVERIANO, todos de apellidos JIMENEZ MENDOZA, a bienes de la de cujus HERMILA JIMENEZ LUNA, quien falleció el día trece del mes de junio del año dos mil veintidós, en Baytown, Harris, Texas, Estados Unidos de América, para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, veinticinco del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13830 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, notifíquese por medio de éste a MÓNICA MARIA DEL REFUGIO LEOS REYES Y OMAR LOPEZ, parte demandada en el Juicio Especial Sumario Civil, Hipotecario número C-254/2024 promovido por BBVA MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, la Sentencia dictada el 10 de septiembre del 2026, cuyos puntos resolutivos expresan: -PRIMERO. Este juzgado resultó legalmente competente. SEGUNDO. La vía abordada fue la correcta. TERCERO. BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México acreditó los elementos de su acción hipotecaria, mientras que Mónica María del Refugio Leos Reyes y Omar López no comparecieron a defenderse, por lo que se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebraron el 28 de abril de 2022. TERCERO. Se condena a Mónica María del Refugio Leos Reyes al pago de las siguientes prestaciones: * Al pago de la cantidad de $1,338,132.32 por concepto de capital en razón a que no se demostró su pago y el documento que se exhibió para determinarla se le concedió eficacia probatoria. * Al pago de $105,181.17 (ciento cinco mil ciento ochenta y un pesos 17/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios a razón del 9.50% anual del 1 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023. De la misma forma, se condena a Mónica María del Refugio Leos Reyes al pago de intereses ordinarios a razón de 9.50% anual del 1 de abril del 2023 que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. *Al pago de $481.09 (cuatrocientos ochenta y un pesos 09/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios del 6%anual del 1 de junio del 2022 al 31 de marzo del 2023, pues si bien no se establecieron en el contrato, en términos del numeral 1570 del Código Civil de Guanajuato, ante el impago en el plazo establecido nace la obligación de cubrir esta prestación, por lo que es procedente su pago. También se condena a Mónica María del Refugio Leos Reyes al pago de intereses moratorios a razón del 6% anual desde el 1 de abril hasta el pago total del adeudo. CUARTO. En el supuesto de que la persona demandada no haga el pago de lo aquí condenado en un plazo de 3 días, hágase transe y remate del bien dado en garantía hipotecaria descrito en apartado 6.4. del capítulo de consideraciones. QUINTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas. SEXTO. Para los efectos del artículo 108, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello a la Superioridad para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido. Así lo proveyó y firma la Jueza Décimo Civil de este Partido Judicial, Licenciada Edith Patricia Calzada Guerrero, quien actúa en forma legal con Secretaria Licenciada Fabiola Rodríguez Padilla.- Doy Fe.

León, Gto., a 24 de septiembre del año 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO Licenciada FABIOLA RODRIGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13831 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CITANDOSE POR ESTE MEDIO A CARLOS AGUILAR GUARDIOLA PARTE DEMANDADA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE C-919/2024 PROMOVIDO POR ALEJANDRO ZAVALA FUERTE, EN CONTRA DE CARLOS AGUILAR JIMENEZ Y CARLOS AGUILAR GUARDIOLA, A LA PRUEBA CONFESIONAL A SU CARGO SEÑALADA PARA EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 A LAS 10:00 HORAS, COMPAREZCA AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA Y SIN ASESORAMIENTO O POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE TENER FACULTADES AMPLIAS A ABSOLVER POSICIONES QUE LE FORMULARA SU CONTRAPARTE, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARA CONFESA DE LAS QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, ASI COMO PARA QUE COMPARESCA AL ESTAMPAMIENTO DE FIRMAS EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 A LAS 10:30 HORAS PARA QUE SE LLEVE A CABO DICHA DILIGENCIA Y COMPARESCA A PLASMAR SU FIRMA EN EL DESACHO DE ESTE TRIBUNAL.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13832 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIÉNDOLE SABER AL CIUDADANO **CRISTÓBAL RODRÍGUEZ MIRELES,** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ACONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA CIUDADANA **JESÚS VANESSA RAMÍREZ RODRÍGUEZ,** SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL.- **JUICIO ORAL ORDINARIO,** RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F513/2025,** I. LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL INCAUSADO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA DIGNIDAD HUMANA Y EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (SIC), Y; II. LA CUSTODIA DEFINITIVA DE SUS CUATRO HIJOS IDENTIFICADOS CON LAS V.I.R.R., N.S.R.R., J.C.R.R. E Y.R.R., QUIENES ACTUALMENTE TIENEN QUINCE, DOCE, ONCE Y CINCO AÑOS DE EDAD (SIC). DOY FE. **ATENTAMENTE.**

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO SEPTIEMBRE OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIO HABILITADO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO ANDRÉS FROILAN LIRA PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13833 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas

en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de J. REMEDIOS SALAZAR REYES, quien falleció en esta ciudad, el doce de noviembre del dos mil veintiuno, que se tramitará en el expediente número C-274/2025, promovido por MA. DE JESUS RICO GOMEZ, ANA LAURA SALAZAR RICO, LUIS MARTIN SALAZAR RICO, JUAN CARLOS SALAZAR RICO, MARIA DE LOURDES SALAZAR RICO y ALEJANDRO SALAZAR RICO . Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 24 de Septiembre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
198-199

13834 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C917/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Gabriel Torres Martínez, promovido por Martha Torres Mendoza, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13835 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y diario mayor circulación de este Partido Judicial; notifíquese por este medio, a la demandada Patricia Rodríguez Sotelo, la Sentencia pronunciada dentro del expediente C599/2023, relativo al Juicio Especial Sumario Hipotecario sobre acción real hipotecaria, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO por conducto de su apoderado legal licenciado Gustavo Zavala Zavala, en contra de Patricia Rodríguez Sotelo; que en lo esencial refiere: León, Guanajuato; a 22 veintidós de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis. VISTO para resolver el Juicio Especial Hipotecario registrado bajo el número de expediente C-599/2023, promovido por el licenciado Gustavo Zavala Zavala en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de PATRICIA RODRIGUEZ SOTELO, sobre acción hipotecaria y pago de pesos; y, R E S U L T A N D O: ÚNICO. En fecha 21 veintiuno de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se radicó la demanda que en vía Especial Civil promovió el licenciado Gustavo Zavala Zavala en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de PATRICIA RODRIGUEZ SOTELO, sobre las prestaciones que refiere en su escrito de demanda. Una vez que fue requerido de pago y emplazado el demandado por medio de edictos, omitió producir contestación a la demanda instaurada en su contra. A petición de la parte actora, se decretó una dilación probatoria y una vez concluida la fase de instrucción se verificó la Audiencia Final con el resultado en autos y en donde se citó para oír la resolución definitiva que nos ocupa; y, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer del presente litigio, asimismo, fue correcta la vía especial sumaria hipotecaria por la que se encausó el procedimiento; SEGUNDO. El licenciado Gustavo Zavala Zavala en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado PATRI CIA RODRIGUEZ SOTELO no dio contestación. En consecuencia, al actualizarse el vencimiento anticipado para el cumplimiento del plazo derivado del contrato de apertura de

crédito simple con interés y garantía hipotecaria, se condena a PATRICIA RODRIGUEZ SOTELO al pago a favor de su contraria BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, de las siguientes cantidades: I) $1´450,287.02 (un millón cuatrocientos cincuenta mil doscientos ochenta y siete pesos 02/100 moneda nacional), por concepto de capital derivado del contrato basal al día 31 treinta y uno de julio del 2023 dos mil veintitrés; II) $68,732.08 (sesenta y ocho mil setecientos treinta y dos pesos 08/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios generados sobre el capital a partir del día 1º primero de marzo del 2023 dos mil veintitrés, hasta el día 31 treinta y uno de julio del 2023 dos mil veintitrés, a la tasa de interés convencional del 11.40 % anual, y los demás intereses ordinarios que se han seguido generando sobre el capital a partir del día 1° primero de agosto del 2023 dos mil veintitrés, y hasta la total solución de este asunto; III) $84.05 (ochenta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios generados sobre el capital vencido y no cubierto generados a partir del día 1º primero de abril del 2023 dos mil veintitrés, hasta el día 31 treinta y uno de julio del 2023 dos mil veintitrés, a la tasa de interés legal del 6% anual establecida por el artículo 1570 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los demás intereses moratorios que se han seguido generando sobre el capital vencido y no cubierto a partir del día 1° primero de agosto del 2023 dos mil veintitrés, y hasta la total solución de este asunto; TERCERO. Con base a lo anterior, hágase trance y remate del bien dado en garantí a hipotecaria y con su producto páguese al acreedor, ello de conformidad con lo previsto por el artículo 704-K del Código Procesal Civil; CUARTO . Se condena al demandado al pago de las costas generadas en la presente instancia; y, QUINTO. Se ordena dar salida al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Notifíquese personalmente esta resolución a la parte actora en la Dirección Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial y al demandado por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido, de conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil. Así lo sentenció y firma el Maestro en Derecho Civil Miguel Ángel Gutiérrez López, Juez Sexto Civil de Partido que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos , Licenciado José Eduardo Campos Ramírez, que autoriza. Doy Fe.

LEÓN, GUANAJUATO. A 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13836 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C0896/2026 denunciado por el ciudadano Pedro Torres Escobedo a bienes de Gloria Torres Escobedo, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato; a 24 de septiembre de 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13837 **E D I C T O.**

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tabla de Avisos de éste Juzgado y Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, notificando por éste conducto a **JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ MADRID**, sentencia de fecha **20 veinte de los corrientes**, dictada dentro del Juicio Oral Ordinario sobre **divorcio incausado,** con número de expediente **F-2657/2025**, promovido por **TRINIDAD TIERRABLANCA MENDOZA** en

contra de **JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ MADRID**; que resuelve: Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 24, 30, fracción IV, y 33 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; cuenta habida de que las partes establecieron su último domicilio conyugal en esta ciudad. La vía oral ordinaria por la que se substanció este contradictorio fue la procedente, en términos del artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. En el caso concreto, la parte actora, para demostrar la existencia de un matrimonio válido, ofreció como medios de prueba las documentales consistentes en: Copia certificada del acta de **matrimonio** número 21 de **TRINIDAD TIERRABLANCA MENDOZA** y **JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ MADRID**: copia certificada del acta de **nacimiento** número 482, a nombre de la parte actora **TRINIDAD TIERRABLANCA MENDOZA.** Documentales que, al tener la calidad de públicas adquieren pleno valor probatorio en términos de los artículos 132 y 207 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y, por su medio, se acredita el vínculo matrimonial que une a las partes de este proceso, así como el registro de su nacimiento. Ahora bien, la voluntad manifiesta de la parte actora de no querer continuar unido en matrimonio con la parte demandada, denota el desinterés por continuar con la vida marital existente entre ambos, lo cual se estima como indicativo de que la voluntad actual de los cónyuges es la de permanecer separados con la consecuente desatención a los fines del matrimonio. En tal virtud, a fin de respetar la dignidad humana como derecho intrínseco de la parte actora solicitante de la disolución del vínculo matrimonial y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 322 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **se declara disuelto** el vínculo matrimonial que une a **TRINIDAD TIERRABLANCA MENDOZA** con **JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ MADRID**, celebrado el día **13 trece de febrero del año 2020 dos mil veinte**, ante la Oficialía del Registro Civil número **03 de** Celaya **Guanajuato,** donde se celebró el matrimonio, para que **se realicen las anotaciones marginales correspondientes**, y en su caso, se proceda conforme a los artículos 117, 118, 119 y 345 del Código Civil. Se dejan a salvo los derechos que les pudieran corresponder a las partes para plantear en juicio autónomo cualquier otra cuestión relativa a instituciones asociadas con la disolución del vínculo matrimonial, en donde podrán defenderse conforme a las formalidades esenciales del procedimiento de manera independiente. Se exonera a la parte demandada del pago de las costas generadas con motivo de esta instancia, en términos del artículo 12 de la ley adjetiva civil. Dese salida al expediente en el libro de gobierno de este juzgado, dando aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. En los términos del artículo 800 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese **personalmente** a la parte actora, y **por medio de EDICTOS** a la parte demandada. Así lo proveyó y firma el **Doctor Jurídico JOSE HUMBERTO FIGUEROA MARTINEZ**, **Juez de Partido Civil Titular Especializado en Materia Familiar**, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos **Licenciado ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO**. DOY FE.

Celaya, Guanajuato, a 20 de octubre de 2025. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13838 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de esta ciudad y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del expediente C675/2026 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Guadalupe Castillo Salazar y/o María Guadalupe Castillo Salazar denunciado por Félix Martínez Castillo y otros, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto., a 24 de septiembre del año 2025. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13839 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, Y TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO, NOTIFICÁNDOSE POR ESTE MEDIO A RAÚL ALBERTO CABRERA GARCÍA, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO; EXPEDIENTE NÚMERO F2084/2025, JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR SOBRE ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES, PROMOVIDO POR REGINA OVIEDO BALDERAS, EN SU CONTRA; LA SENTENCIA DICTADA EN FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTA SENTENCIA: "RESOLUTIVOS. PRIMERO.- SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL HABIDO ENTRE REGINA OVIEDO BALDERAS Y RAÚL ALBERTO CABRERA GARCÍA, AMBOS RECOBRAN LA CAPACIDAD DE CONTRAER UN NUEVO MATRIMONIO SI ASÍ LO DESEAN. SEGUNDO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA NOTIFICAR POR MEDIO ELECTRÓNICO A LA OFICIALÍA DONDE SE CELEBRÓ EL MATRIMONIO, PARA QUE SE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117, 118 Y 119 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 345 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO. TERCERO.- TODA VEZ QUE EN EL MATRIMONIO DE LAS PARTES OBRA EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES, CADA UNO VA A CONSERVAR LOS QUE SEAN DE SU PROPIEDAD. CUARTO.- SE EXONERA A LA PARTE DEMANDADA DEL PAGO DE LAS COSTAS GENERADAS CON MOTIVO DE ESTA INSTANCIA. QUINTO.- DESE SALIDA AL EXPEDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, DANDO AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA, Y POR LISTA A LA PARTE DEMANDADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 800 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. ALFREDO ÁVALOS LEÓN (MAESTRO EN DERECHO), JUEZ DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. DOY FE.

CELAYA, GUANAJUATO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13840 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C781/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISIDRO TORRES SALAS, y quien falleció el día cuatro del mes de agosto del año dos mil veintiuno, denunciado por JOSE DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ, por su propio derecho.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 23 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13841 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C500/2026, relativo al Juicio vía especial civil, Sucesión Intestamentaria a bienes de Eva Hernández Huizache, denunciado por Cinthia Zaide Ayala Hernández, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 23 de septiembre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
198-199

13842 EDICTO:

Publíqueseéstepordosvecesconsecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C299/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITO ROMERO CALVILLO Y/O MARGARITO CALVILLO ROMERO, y quien falleció el día primero del mes de octubre del año dos mil diecinueve, denunciado por BRENDA ESTHER GARZON RODELA, apoderada legal de MARIA ESTHER RODELA GARCIA y/o MARIA RODELA PACHECO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; ABRIL 20 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13843 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario expediente número C385/2026 a bienes de LORENZA SIERRA TAVARES, quien falleció en esta ciudad el día 03 tres del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, denunciado por VICTOR SIERRA TAVARES, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, 23 DE JUNIO DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13844 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Ma. Carmen Gómez Jaramillo, quien se dice falleció en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, con número de expediente C456/2026 denunciado por Celestino Juárez Serrato, Mary Carmen, Araceli y Miriam de apellidos Juárez Gómez, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
198-199

13845 E D I C T O

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, HACIÉNDOLESABERALAPERSONAMORALFÉNIX MERCURY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y JOSÉ PABLO VELÁZQUEZ JIMÉNEZ QUE COMPAREZCAN POR MEDIO DE APODERADO O GESTOR A ABSOLVER LAS POSICIONES QUE LE ARTICULA SU CONTRARIA, SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS ONCE HORAS PARA LA PRIMERA PERSONA MORAL Y LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS PARA LA PERSONA FISICA, AMBAS HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISIES, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO C469/2016, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL,

PROMOVIDO POR JORGE CARLOS RAMÍREZ AMARO, APERCIBIÉNDOLA QUE EN CASO DE NO COMPARECER SIN CAUSA JUSTIFICADA SE LE TENDRÁ POR CONFESA DE LAS POSICIONES QUE SEAN PREVIAMENTE CALIFICADAS DE LEGALES.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA. 198-199

13846 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER A CONFORM GUANAJUATO S. DE R.L. DE C.V. Y GISSING GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V., QUE DEBEN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO UBICADO EN AVENIDA FLORENCIA NUMERO 645, RESIDENCIAL CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE IRAPUTAO, GUANAJUATO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL SOBRE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA INTERPUESTA POR GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C-832/2022; SI PASADO ÉSTE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, PRESTACIONES 1.- EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMPROBAR EL INCENTIVO O APOYO ECONÓMICO OTORGADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE A LAS EMPRESAS CONFORM GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V. Y GISSING GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE $4´040,000.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) LO CUAL DEBIÓ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DICHO APOYO, MEDIANTE LA COMPROBACIÓN ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.-2.- EL REINTEGRO DE LA CANTIDAD DE $4´040,000.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), ES DECIR EL 100% DEL APOYO O INCENTIVO OTORGADO, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.- 3.- EL CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN LA CUAL LA EMPRESA CONFORM GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V. Y AHORA GISSING GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V., SE COMPROMETIÓ A LA INVERSIÓN DE USD 18´000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES MONEDA NORTEAMERICANA) 4.- EL CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN EL CUAL LA EMPRESA CONFORM GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V. Y AHORA GISSING GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V., SE COMPROMETIÓ A GENERAR 115 NUEVOS EMPLEOS DIRECTOS EN SU PROYECTO DE INVERSIÓN, Y MANTENERLOS A MÁS TARDAR EN DICIEMBRE DEL 2022- 5).- EL PAGO QUE RESULTE CONFORME A LA SUMA DE MULTIPLICAR LA TASA DE CETES A 28 DÍAS DEL DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTOS MÁS CINCO PUNTOS PORCENTUALES, POR EL IMPORTE RESULTANTE DE DICHO INCUMPLIMIENTO, LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABLE LES NOTIFIQUE TAL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.- 6).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINEN EL PRESENTE JUICIO.- DOY FE

IRAPUATO GUANAJUATO A 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LIC. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DELJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13847 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jaime Arenas Yruz Guerrero, quien falleció el día quince de octubre de dos mil veinticinco en esta ciudad, Guanajuato, denunciado por Martha García Díaz, Juan Guadalupe, Jorge Alan y Christhian Alexander todos de apellidos Arenas Yruz García que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C645/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13848 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C860/2026 a bienes de PEDRO DELGADO COLCHADO denunciado por ROGACIANA MENDOZA CRUZ también conocida como CRESENCIANA MENDOZA CRUZ Y/O CRESENCIANA MENDOZA Y/O CRESCENCIANA MENDOZA CRUZ, ANGELICA, ROSA LINDA e ISMAEL de apellidos DELGADO MENDOZA, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13849 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por 02 dos veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación en este Partido Judicial. VISTO.- Para resolver los autos que integran el expediente marcado bajo el número C0006/2024, relativo al Juicio Civil de Paz, promovido por HÉCTOR MAXIMILIANO SEGURA CANTÚ, GERARDO GUTIÉRREZ ROMERO y VERÓNICA GUADALUPE MENDOZA CORONA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO en contra de ERNESTO GARCIA JONES; y, RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- La vía civil de paz por la que se encausó el procedimiento resultó la adecuada. TERCERO.- La parte actora probó su acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas. CUARTO.-Se condena a ERNESTO GARCÍA JONES, a pagar en favor de la actora la cantidad de $40,331.57 (cuarenta mil trescientos treinta y un pesos 57/100 moneda nacional), por concepto de surte principal. Prestación que deberá satisfacer la parte demandada en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución, según lo previsto en los artículos 24, 227, 236, 243 y 246 inclusive del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa. Toda vez que queda expedito el derecho de la parte actora a pedir su ejecución. QUINTO.- Se condena ERNESTO GARCÍA JONES, a pagar en favor de la actora intereses ordinarios a la tasa del 11% anual equivalente al 0.916% mensual sobre la cantidad de $40,331.57 (cuarenta mil trescientos treinta y un pesos 57/100 moneda nacional), computables a partir del 17 diecisiete de enero del año 2018 dos mil dieciocho, así como al pago de intereses moratorios a la tasa del 36% anual equivalente al 3% mensual sobre la cantidad de $40,331.57 (cuarenta

mil trescientos treinta y un pesos 57/100 moneda nacional), computables a partir del 17 diecisiete de enero del año 2018 dos mil dieciocho, por resultar constitutivos del día siguiente al del incumplimiento de pago del préstamo otorgado y hasta que realice el pago total de la suerte principal a que resulta condenado a pagar atento a los artículos 1570 y 1682 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Así mismo ha lugar a decretar condena por concepto del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses moratorios reclamados. En el entendido que dichas prestaciones deberán ser liquidadas en ejecución de sentencia, a instancia de cualquiera de las partes atento a lo previsto en los artículos 538 y 539 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, al no ser el objeto principal del juicio y si en cambio facultad de la parte demandada liberar su patrimonio si paga lo sentenciado hasta antes de fincado el remate. SEXTO.- Se concede a ERNESTO GARCÍA JONES, un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución para que cumpla voluntariamente con el pago de las prestaciones a que resulta condenado. SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de la parte demandada, que dispone del término de diez días para impugnar la presente resolución, computados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto respectivo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 246 y 247 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. OCTAVO.- No se decreta especial condena en costas. NOVENO.- Dese salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Igualmente, requiérasele a efecto de que señale domicilio en esta ciudad capital, para la práctica de notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por medio de lista que se publica en el estrado de este Tribunal, atento a lo previsto en los artículos 315, 317 y 416 del citado ordenamiento foral. Fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la citación y del edicto correspondiente.

GUANAJUATO, GUANAJUATO., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LA LICENIADA JOSEFINA SANDOVAL RODRÍGUEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13850 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Ma. del Refugio Chávez Durán, denunciado por María del Rosario Rodríguez Chávez, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C638/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 25 de septiembre del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
198-199

13851 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por 02 dos veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, cítese a la parte demandada JORGE ALBERTO SERNA BAEZ para que comparezca al despacho de este Juzgado Segundo Menor Mixto ubicado en Circuito Superior Pozuelos, número 1, de esta ciudad Capital, debidamente identificada en fecha treinta de noviembre del dos mil veintiséis a las 10:00 diez horas, para el desahogo de la audiencia oral prevista por los artículos 419 y 420 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será tenido por confeso de los hechos de la reclamación, haciéndole saber que

en secretaria quedan a su disposición copia de la demanda y de documentos que a ella se acompañan, interpuesta en su contra por los Licenciados HÉCTOR MAXIMILIANO SEGURA CANTÚ, GERARDO GUTIÉRREZ ROMERO y VERONICA GUADALUPE MENDOZA CORONA en su carácter de Apoderados Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, según Juicio de Paz número C0031/2023 sobre: PERIODO 1 A. El pago de $37,336.44 (treinta y siete mil trescientos treinta y seis pesos 44/100 Moneda Nacional), por concepto de amortizaciones vencidas de capital, el cual se ha generado desde fecha quince de mayo del año dos mil trece, tal como se desprende del estado de cuenta que se adjunta como anexo 4. B. El pago de los intereses ordinarios por la cantidad de $2,673.40 (dos mil seiscientos setenta y tres pesos 40/100 M.N) calculados desde la fecha quince de mayo del año dos mil trece, a razón del DIEZ por ciento anual (0.833 por ciento mensual), aplicados sobre saldo insoluto. C. El pago de la cantidad de $50,124.23 (cincuenta mil ciento veinticuatro pesos 23/100 M.N), por concepto del interés moratorio e IVA, el cual se ha generado desde la fecha de incumplimiento hasta la fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, más los que se generen hasta la total liquidación del adeudo, a razón del TRES por ciento MENSUAL, tal como se desprende del título ejecutivos denominados pagaré. D. El pago de Gastos y Costas que se originen en el presente juicio. Igualmente, requiérasele a efecto de que señale domicilio en esta ciudad capital, para la práctica de notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por medio de lista que se publica en el estrado de este Tribunal, atento a lo previsto en los artículos 315, 317 y 416 del citado ordenamiento foral. Fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la citación y del edicto correspondiente.

GUANAJUATO, GUANAJUATO., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MENOR MIXTO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE DA FE. LICENCIADA JOSEFINA SANDOVAL RODRÍGUEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13852 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-472/2026 a bienes de J. Jesús Ybarra Ortiz también conocido como J. Jesús Ibarra Ortiz y/o Jesús Ibarra Ortiz; denunciado por Beatriz Ortiz Avalos por propio derecho y en cuando apoderada de J. Trinidad Ibarra Ortiz, Rafael Ibarra Ortiz y Gloria Ibarra Ortiz por propio derecho y en cuanto apoderada de Carlos Ibarra Ortiz a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a 21 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13853 Edicto

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C570/2026 a bienes Silvestre Martínez Ramírez y/o Silvestre Martínez, denunciado por Francisco Javier y Martha de apellidos comunes Martínez Cano, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Salamanca, Guanajuato; 21 de septiembre de 2026 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
198-199

13854 E D I C T O

Por este publíquese por DOS VECES CONSECUTIVAS en Periódico Oficial del Estado,

Diario de Mayor circulación de la Localidad; hágase saber a HEALTH SHOES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de deudora y DANIEL HUMBERTO FONSECA BONIFAZ, que tiene un término de 10 días contados partir del día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado para que se presente a impugnar sentencia, con los siguientes puntos resolutivos: Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 224, 225 y 227 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: -PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer del presente juicio y la vía especial sumaria hipotecaria por la que se encauzó el procedimiento fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no opuso excepciones. En consecuencia, se da por vencido en forma anticipada el plazo establecido en el contrato base de la acción para el pago del crédito. Por lo tanto, resulta procedente condenar a la parte demandada al pago a favor de la parte actora de las siguientes cantidades: El pago de la cantidad de $157,565.78 (ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.) por concepto de capital vencido, generados al 22 de julio del 2025. El pago de la cantidad de $2,634,825.52 (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 52/100 M.N.) por concepto de capital vencido por anticipado al 22 de julio del 2025. El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios generados a partir del veintiuno de enero del 2025 a razón de la tasa fija anual del 14.5% hasta la liquidación total del adeudo. El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del veintiuno de enero del 2025, a razón de la tasa fija anual del 14.5% hasta la liquidación total del adeudo. Para el caso de negativa de pago de las prestaciones antes reclamadas, se haga efectiva la garantía hipotecaria otorgada por los ahora demandados y se proceda a su ejecución. TERCERO.- Con fundamento en el artículo 11 del Código de Procedimientos Civiles, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas, al ser parte perdidosa en el presente juicio. Dése salida al expediente en los libros de Gobierno de su registro, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos a la parte demandada al haber sido emplazada por ese medio. Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado ROGELIO MANRÍQUEZ LÓPEZ, Juez Tercero Civil de éste Partido Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada SARA ELIZABETH OLVERA MORENO.- Doy Fe. Por medio del auto de fecha once de septiembre del año dos mil veintiséis, el suscrito juez proveyó los siguiente: se aclaran los siguientes apartados de la sentencia materia de aclaración por ser lo correcto y no lo que se asentó. Se aclara el considerando cuarto inciso a) para quedar. a) El vencimiento anticipado del convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria; así como en considerando cuarto párrafo 14 para quedar. A efecto de acreditar sus pretensiones, el actor acompañó a su escrito inicial, que contiene el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebro, así como un reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria celebrado el; además en el considerando CUARTO párrafo 15 quince, para quedar. La documental publica antes descrita, toda vez que fue elaborada por un servidor público en ejercicio de sus funciones y por su medio con el primero de ellos se tiene por demostrado el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, otorgó a la parte acreditada un crédito simple por la cantidad de $3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional); de igual forma en el considerando cuarto párrafo 18 debe quedar. De igual forma, del convenio de reconocimiento de adeudo se infiere que la parte acreditada reconoció adeudar a la acreditante el monto de $2,913,333.38 (dos millones novecientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 38/100 m.n.); además en el considerando cuarto párrafo 28 debe quedar. En otro orden de ideas, este tribunal se ocupará en este apartado al estudio acerca de si el interés ordinario y moratorio el del 14.75% y 29.50 % anual respectivamente pactados en el contrato base de la acción Sentencia dictada el día primero de septiembre del año en curso dentro de los autos del juicio ESPECIAL CIVIL número C678/2025 promovido por el licenciado RODRIGO CORRAL CANTON, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL

BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de HEALTH SHOES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de deudora y DANIEL HUMBERTO FONSECA BONIFAZ.

León, Guanajuato, a dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13855 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, dos veces seguidas en un Diario de Mayor circulación de esta Localidad y Tabla Avisos de éste Juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de AGUSTIN MUÑOZ LOREDO, expediente número C494/2026, que denuncia MARIA DEL CARMEN MEJIA, convóquese a acreedores del autor de la Sucesión, si los tuviere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término 30 días contados partir de la última publicación de Periódico Oficial deduzcan sus derechos.

LEÓN, GTO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE LA ÑO 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL. LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13856 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0874/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido por EDUARDO FRÍAS RAMÍREZ, a bienes de ESPERANZA RAMÍREZ MORENO Y/O ESPERANZA RAMÍREZ, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Cortazar, Guanajuato, a diecisiete de septiembre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13857 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C467/2026 a bienes del ciudadano José Partida Ortiz también conocido como José Partida, denunciando por la ciudadana Luz Elena Partida Rodríguez; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., dieciocho de septiembre del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13858 **E D I C T O:**

Por éste edicto a publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en la entidad y tablas de avisos de este Juzgado, se emplaza a **Carlos Sánchez Rubio** en el Juicio Oral Ordinario Familiar número **F0053/2026** promovido por **Mar Brisa García Mireles** sobre**: A) Reconocimiento de Paternidad; B) Pago de Alimentos Retroactivos; C) pago de gastos y costas**: **1.-** La actora y el demandado iniciaron una relación de noviazgo en noviembre del 2024; **2.-** Que durante la relación de noviazgo la actora queda embarazada; **3.-** Que el demandado al entregarse del embarazo, corto comunicación total hasta el día de hoy con la actora. Se manda fijar en los Estrados de este Juzgado copia íntegra de la demanda y documentos anexos que consisten en: **un acta de nacimiento número 152, seis tickets y tres impresiones fotográficas**, por todo el tiempo

que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda incoada en su contra y señale domicilio en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones ulteriores se le harán por medio de lista.- Doy fe.- Doy fe.

San José Iturbide, Guanajuato, a 11 de septiembre de 2026. **Licenciada María Gloria García García** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar de San José Iturbide Guanajuato. Firma Electrónica.
198-199

13859 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0778/2026, a bienes de J. Nicolás Nolasco Jiménez o Nicolás Nolasco Jiménez o Nicolás Nolasco, denunciado por Leticia Nolasco Ramos, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 11 de septiembre de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
198-199

13860 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C723/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO MENDOZA CERVANTES, y quien falleció el día 28 veintiocho del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por MARTINA ADRIANA MENDEZ GONZALEZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 10 DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13861 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C508/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Mayra Alejandra, José Guadalupe Sergio, Arturo, Armando, Francisco Gerardo, Juan José y José Adán, todos de apellidos Martínez Moncada, así como Adán Martínez Ramírez, a bienes de Ma. Teresa Moncada Núñez, también conocida como María Teresa Moncada Núñez y/o Ma. Teresa Moncada de Martínez y/o María Teresa Moncada de Martínez, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 09 de septiembre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
198-199

13862 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando a los demandados PABLO MARIA HERNANDEZ VILLALPANDO, PABLO JABETH HERNANDEZ MORALES y JUAN PABLO HERNANDEZ MORALES para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C-531/2025, promovido en su contra, por FABIOLA PATRICIA RAMIREZ

SEGURA, sobre acción Cumplimiento de Contrato, donde se les reclaman las siguientes prestaciones: A. El cumplimiento de contrato de compraventa con reserva de dominio. B. La transmisión de dominio. C. La entrega de la posesión jurídica. D. El pago de gastos y costas. Haciéndoles saber que tienen el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se les requiere para que dentro del término precitado señalen domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 08 de Septiembre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRI GUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
198-199

13863 E D I C T O

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIÉNDOSE SABER AL CIUDADANO JESUS MOISES GOMEZ RIOS, LA RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES NÚMERO F-1235/2022, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA DIANA PAOLA FERNANDEZ SOTO EN SU CONTRA, EMPLAZÁNDOLO POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13864 EDICTO:

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, fijándolo Estrados del Juzgado todo ese tiempo, emplazándose por este conducto a MARÍA IRENE IBARRA VENEGAS, dentro del JUICIO ORAL ORDINARIO F326/2025, promovido por LORENZO PADRÓN PIÑA sobre DIVORCIO INCAUSADO. Se le hace saber que dispone del término de 30 TREINTA DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para contestar la Demanda, apercibida de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que la represente, se seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

San Felipe, Gto.; 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LICENCIADA MÓNICA LUCILA PÁRAMO SOLÓRZANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13865 E D I C T O:

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, HACIÉNDOLE SABER A FELIPE RIVERA RIVERA QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL SOBRE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO

POR TOMAS GUTIERREZ GONZALEZ en contra de FELIPE RIVERA RIVERA, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C788/2025, SOBRE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: I.- La declaración mediante Sentencia favor del promovente la Prescripción Positiva Adquisitiva del Lote de terreno ubicado en la CALLE REY ALFONSO XIII, número 881, ubicado como LOTE 2, de la manzana 3 de la COLONIA LOS REYES, de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 190 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 metros lineales con lote 1; AL SUR: 19.00 metros lineales con lotes número 18 y 19; AL ORIENTE: 10.00 metros lineales con lote número 3; AL PONIENTE: 10.00 metros lineales con CALLE ALFONSO XIII. Así como las prestaciones que reclama en los incisos II, III y IV; SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13866 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C428/2026, denunciado por HILDA SALAZAR ROCHA, por propio derecho y en representación del infante de iniciales F.G.S.S y DIANA CAMILA SANCHEZ SALAZAR, a bienes del de cujus HONORIO SANCHEZ TORRES, quien falleció el día veintisiete del mes de abril del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, siete del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADO MAURO ANTONIO PADILLA MENDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13867 EDICTO.

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, notifíquese por este medio a Martin García Esquivel y Juan Martin García Vázquez, haciéndoles saber de la muerte sin testar de Ma. Esther Vázquez Sánchez, y que se ha iniciado la sucesión intestamentaria a bienes de la misma, dentro del Juicio Especial Civil sobre Sucesión Intestamentaria, denunciado por María Esther Alejandra, Laura Patricia, María Gabriela y Jesús Eduardo de apellidos García Vázquez, bajo el expediente número C715/2021, del Juzgado Décimo Primero Civil de este Partido Judicial. Haciéndoles saber que tienen 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que justifiquen su derecho a la herencia y nombren albacea.

LEÓN, GTO. A 31 DE AGOSTO DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13868 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAUL AMAYA CASTILLO quien falleció en esta Ciudad, el día dieciocho de junio de dos mil catorce, que se tramitará en el expediente número C-569/2026, promovido por MA. MARGARITA BUSTOS PONCE también conocida como MARGARITA BUSTOS PONCE, ANA ALEJANDRA AMAYA BUSTOS, RAUL OSVALDO AMAYA BUSTOS, MIRIAM GUADALUPE AMAYA BUSTOS, BLANCA MARGARITA AMAYA

BUSTOS, ROGELIO EDUARDO AMAYA BUSTOS, JUAN MANUEL AMAYA BUSTOS, PATRICIA AMAYA BUSTOS, FRANCISCO JAVIER AMAYA BUSTOS y LUIS GERARDO AMAYA BUSTOS. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 27 de Agosto del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
198-199

13869 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Lucio Rayas Sánchez o J. Lucio Rayas Sánchez, denunciado por M. del Socorro Quintanilla Quintana, Ma. Cruz Estela, Lucio, María Claudia y Isaac todos de apellidos Rayas Quintanilla, expediente C554/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 26 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13870 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C411/2026 a bienes de Juana Rangel Martínez, quien falleció el diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno y tuvo su último domicilio en calle Santa Ana número 318, colonia San Javier de esta ciudad denunciado por Victoriano Alejandro Rangel Martínez, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 3 de julio de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
198-199

13871 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Ramona, Ma. Carmen, Francisca y Juan de apellidos Olivares Gonzáles, Alma, José Guadalupe, Antonio, María de los Remedios, Juan Carlos, Ma. de Lourdes de apellidos Rodríguez Olivares, Silvia, Patricia, María del Carmen, Mariela, Andrea y Alejandra de apellidos Olivares Lugo, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de M. del Refugio Olivares González, radicado bajo el número C198/2026-III, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, julio 15, 2026. Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
198-199

13872 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C612/2026 a bienes de Ascención García Vargas también conocido con el nombre de J Ascención García, también conocido con el nombre de J. Asención García Vargas también conocido con el nombre de J. Ascención García Vargas en el

Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la C. Ma. Guadalupe Medina Saldaña también conocida con el nombre de Guadalupe Medina Saldaña también conocida con el nombre de María Guadalupe Medina, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintisiete de agosto del dos mil veintiséis. La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13873 E D I C T O

Por este publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este Partido Judicial, anunciándose radicación del PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de MARTIN PADILLA BRIZUELA expediente número 282/2026-C, denunciado por MARÍA DE JESÚS PADILLA ALCALÁ.- Cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo en el término de 30 días a partir última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón Guanajuato, a catorce de agosto del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13874 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José de Jesús Reyes Rodríguez y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C533/2026 promovido Lilia Corona Mandujano, Lilia Estefanía, Pilar Jacqueline y Dylan de apellidos Reyes Corona; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 17 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO HUGO ISRAEL BARAJAS GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13875 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO número C628/2026, denunciado por OLIVA GARNICA DIAZ, MA. CARMEN Y ANDRÉS PEREZ GARNICA por propio derecho a bienes de HUBERTINA Y/O HUMBERTINA PEREZ GARNICA citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a catorce de agosto del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13876 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO número C-646/2026 denunciado por JOSEFINA ORTEGA RIVERA, así como BERTA, MA. DE LA LUZ, LUIS

IGNACIO, RAFAEL, ALEJANDRO, MIGUEL Y GUILLERMO DE APELLIDOS ORTEGA ORTEGA, por propio derecho a bienes de RAFAEL ORTEGA PAREDES citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a once de agosto del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13877 EDICTO

SECRETARIA JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL PENJAMO, GTO. Por este medio deberá publicarse 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la Entidad; y, Tablero Avisos este Juzgado, notificando por este medio a Iliana, Jesús, María Guadalupe, Juan Pablo y Margarita de apellidos Medel Aceves, la sentencia dictada en el juicio Ordinario Civil número C627/2024 sobre acción de nulidad de testamento público Abierto y otras prestaciones cuyos puntos resolutivos dicen: SENTENCIA.- Pénjamo, Guanajuato; dieciséis de abril de dos mil veintiséis. VISTOS para resolver en definitiva los autos originales que conforman el juicio ORDINARIO CIVIL, radicado ante éste Juzgado con el número C627/2024, sobre acción de nulidad de testamento público Abierto y otras prestaciones que promueve María Enriqueta Herrera Aceves, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Alicia Aceves Chavoya y/o Alicia Aceves y/o Alicia Aceves viuda de Herrera y/o Alicia Enriqueta Aceves Chavoya y/o Alicia Aceves Chabolla, en contra de Alicia Mendoza Herrera, Florencia, Iliana, Jesús, María Guadalupe, Juan Pablo y Margarita de apellidos Medel Aceves, y la Dirección de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías del Estado de Guanajuato; y RESULTANDO: UNICO. CONSIDERANDO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO. QUINTO, SEXTO PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente litigio. SEGUNDO.- La vía ordinaria civil abordada fue la correcta. TERCERO.- Acorde a lo establecido en el Considerado Sexto de esta sentencia, la parte actora María Enriqueta Herrera Aceves, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Alicia Aceves Chavoya y/o Alicia Aceves y/o Alicia Aceves viuda de Herrera y/o Alicia Enriqueta Aceves Chavoya y/o Alicia Aceves Chabolla, no acreditó los hechos constitutivos de su acción de nulidad de testamento público abierto. En consecuencia, se absuelve a los demandados Alicia Mendoza Herrera, Florencia, Iliana, Jesús, María Guadalupe, Juan Pablo y Margarita de apellidos Medel Aceves, así como a la Dirección de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías del Estado de Guanajuato, de las prestaciones que les fueron reclamadas. Asimismo, se declara improcedente la pretensión de la actora, que se le restituya la posesión del inmueble ubicado en calle Ocampo número 31, zona centro de esta ciudad. CUARTO.- Se condena a la parte actora al pago de gastos y costas de esta instancia. QUINTO.- Dése de baja al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la actora María Enriqueta Herrera Aceves; de manera electrónica a Alicia Mendoza Herrera y la Dirección de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías del Estado de Guanajuato; por lista a la codemandada Florencia Medel Aceves; en tanto, por medio de edictos a los codemandados Iliana, Jesús, María Guadalupe, Juan Pablo y Margarita de apellidos Medel Aceves.. Así lo resolvió y firma Julio César Collazo González, Juez Primero de Partido Civil de esta ciudad, que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Isis Alejandra Razo Naranjo.. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES FIRMADOS. La cual se notifica por este conducto a Iliana, Jesús, María Guadalupe, Juan Pablo y Margarita de apellidos Medel Aceves.

Pénjamo, Guanajuato, a 07 de agosto de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL LICENCIADA ISIS ALEJANDRA RAZO NARANJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13878 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces

seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Tráncito Barrón Torres o J. Tráncito Barrón Torres o Tráncito Barrón Torres, quien falleció en este municipio, el seis de febrero del dos mil veinticuatro, con número de expediente C355/2026 denunciado por Rosalina Barrón Reyes o Rosalinda Barrón Reyes o Rosalinda Barrón, Sergio, Octavio Alfonzo, José Mario, Maricela y Mariela todos ellos de apellidos Barrón Barrón, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a diez de agosto del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
198-199

13879 E D I C T O

Por éste publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de amplia y cobertura nacional y en un periódico del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndose sabedora del Incidente de Liquidación de intereses moratorios, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL M75/2025 promovido por la KARLA GUADALUPE ROSILES DAMIÁN EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AZTEXTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE YARENNE ZUGEITH OROZCO GARCÍA, sobre pago de pesos, se presente dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto en el periódico de amplia y cobertura nacional y en un periódico del Estado, manifieste en el plazo de 3 tres días lo que a su interés legal convenga, respecto del incidente de Liquidación de intereses moratorios, presentado por la actora Incidental Licenciada Karla Guadalupe Rosiles Damián, ordenándose fijar en el tablero de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento poniéndose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del Incidente respectivo, debidamente cotejadas.

Yuriria, Guanajuato., a 25 de septiembre del 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO MENOR MIXTO DEL PARTIDO JUDICIAL DE YURIRIA, GUANAJUATO. LIC. RAUL ALVARO ESCUTIA ZAVALA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13880 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de 30 días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio número C592/2026 promovido por el Maestro José Luis Rodríguez Tucari y los licenciados Miguel nava López y José Antonio Gavia Freyre, el primero en su carácter de Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, los dos últimos como Agentes del Ministerio Público ambos Especializados en Extinción de Dominio, todos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de MARIO ANDRES MARTINEZ LLAMAS, como demandado sobre la cantidad de $14,038.00 (catorce mil treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y 2 dólares, en billetes de distintas denominaciones. MEDIDAS CAUTELARES En relación con las medidas solicitadas, y toda vez que la parte actora señala con precisión los bienes sobre los cuales las peticiona, así como acredita el derecho para pedirlas, pues actúa en su calidad de demandante de extinción de dominio sobre las mismas, y siendo que la necesidad de estas se presume a la luz del ordinal 177 de la ley de la materia, con fundamento en el artículo 173 del mismo cuerpo legal, SE DECRETAN las siguientes medidas cautelares: ASEGURAMIENTO a) Aseguramiento del bien mueble en la cantidad de la cantidad de $14,038.00 (catorce mil treinta y ocho pesos

00/100 moneda nacional), y 2 dólares, en billetes de distintas denominaciones. Aseguramiento que tendrá como finalidad evitar que los bienes y derechos antes descritos se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. MANTENCIÓN DE COSAS EN EL ESTADO QUE GUARDAN Respecto del bien referido anteriormente. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GTO, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13881 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio, número C578/2026, promovido por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de Eduardo Dolores Manzano Lemus, dentro del cual se demanda la declaración de extinción de dominio respecto de la cantidad de $142,380.00 (ciento cuarenta y dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), en billetes de distintas denominaciones. Así como que se decretaron las medidas cautelares de aseguramiento y mantención de cosas en el Estado en el guardan, mismas que tiene como finalidad evitar que el bien antes descrito se oculte, altere o dilapide, sufra menoscabo o deterioro económico, sea mezclado o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artí culo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GTO, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13893 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE PETRA IBARRA GARCIA FALLECIDA EL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2009, EN LA COMUNIDAD DE VALENCIANITA DE ESTE MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-114/2026, PROMOVIDO POR ANATOLIA VAZQUEZ IBARRA.

Irapuato, Gto. 17 de marzo del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13894 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario, expediente número C634/2026, a bienes de NICOLASA ARENAS RODRÍGUEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 10 diez del mes de Marzo del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por LAURA ESTELA BALDERAS ARENAS, por propio

derecho, así como en su carácter de Apoderada de los Ciudadanos ROSA EVELIA, FILEMÓN, ENRIQUE, BERNARDO y JUAN ANTONIO de apellidos BALDERAS ARENAS para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13895 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en éste Partido Judicial, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C547/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por JUAN ANTONIO, ELEUTERIO, RAFAEL, JOB, RAUL, J. JESÚS, JOSÉ JOEL, MA. ROSA ANA, MARÍA AZUCENA, MARÍA FLOR, FÁTIMA MIREYA y MA. CAROLINA todos de apellidos JÁUREGUI GONZÁLEZ, a bienes de JUANA GONZÁLEZ MEDINA citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 29 veintinueve de septiembre del año 2026. El Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Partido se esta ciudad. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13896 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de Mayor Circulación de este Partido Judicial y en el tablero de este Juzgado, cítese a la parte demandada Asesores Unidos Profesionales Recosar, S.A. de C.V. dentro del expediente C-132/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por Ursula Wiprachtiger Schreyer, a fin de que comparezca a este Tribunal a las 12:30 horas con treinta minutos del día doce de noviembre del dos mil veintiséis, a absolver aquellas posiciones que resulten calificadas de legales por la titular de este Juzgado; apercibiéndole de que, en caso de no comparecer sin causa justa se le declarará fictamente confeso de las mismas.

San Miguel de Allende, Guanajuato; Veintiocho de septiembre del dos mil veintiséis EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL. EL LICENCIADO CHRISTIAN ALEJANDRO PANTOJA HIGAREDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13897 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y tabla de avisos de este Juzgado, ordenando citar a la presente sucesión a los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, así como al posible heredero Jaime Perú Villafuerte, haciéndole saber por este medio que Magnolia Perú Villafuerte y otro, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Noemí y/o Nohemí Villafuerte Cano, quien falleció el día veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, en Morelos y López Velarde sin número, colonia San Pedro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, cuya defunción fue registrada el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, bajo el acta número 1026 del Libro 6 de Defunciones que existe en el Archivo de la Oficialía del Registro Civil número 01 de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, radicado bajo el número C221/2026, lo anterior para que, si es su deseo, comparezcan ante este Tribunal dentro del plazo de 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el periódico Oficial, justifiquen sus derechos a la herencia y nombren albacea.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 29 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13898 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0934/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Francisco Malagón Amézquita, promovido por Raquel Cervantes Gutiérrez, Irma Yolanda, Maribel, Lidia, Alejandra, María Guadalupe, Rosalba, Sanjuana y Martín Isidro de apellidos Malagón Cervantes, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, veintiocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13899 E D I C T O:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a SANJUANA SALAZAR BARRON, para presentarse en este Juzgado de Familia de esta Ciudad, dentro de 30 treinta días hábiles contados al día siguiente a la última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda en su contra por ALFREDO JAVIER MOSQUEDA ARROYO Y AMALIA GARCIA REYNOSO, Juicio Oral Ordinario, expediente F-1990/2025, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pudieren representarlos, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento, IRAPUATO, GUANAJUATO; 11 once de septiembre del 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13900 EDICTO:

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonino Alvarado Gaona, expediente número C-366/2026, denunciado por Aida Rodríguez Rodríguez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
198-199

13901 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hácese saber radicación expediente número C429/2026 denunciando por Roberto Flores García, como apoderado legal de Juan Manuel González Guiza, este como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Cristina Guiza y/o Ma. Cristina Guiza y/o Cristina Guiza Lemus, en la Vía de Procedimientos Especiales, denunciando Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Vicente González también conocido como Vicente González Fonseca, quien falleció el 11 de octubre de 2009; a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria Guanajuato, a 29 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13902 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C773/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ASCENCION JUÁREZ HERNÁNDEZ y/o J. ASCENCION JUÁREZ HERNÁNDEZ, y quien falleció el día 18 dieciocho del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, denunciado por ANTONIA JUÁREZ VEGA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 25 DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. DIANA LAURA MORENO ORTIZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13903 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C530/2025 a bienes de Rosa Salgado Frías, quien falleció el veinticinco de septiembre de dos mil veintidós y tuvo su último domicilio en calle Juárez número 240 de la localidad de Valtierrilla, perteneciente a este municipio, denunciado por J. Trinidad Martínez Urbina, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
198-199

13904 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Juliana Torres Gaona denunciado por Victoria, María Rosalba, Andrés, Ignacio Guillermo, Alfredo, José Natividad y Felipe de Jesús todos de apellidos Ramírez Torres, expediente C580/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13905 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario de mayor circulación del Partido Judicial más cercano por no haber en éste, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, hágase saber a J. CRUZ OROZCO GONZALEZ y ALFREDO OROZCO GONZALEZ, la demanda entablada en su contra dentro del expediente número C540/2025, Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre ACCIÓN PROFORMA, promovido por JOSE CARLOS OROZCO GONZALEZ en contra de JOSE NICOLAS OROZCO GONZALEZ, FEBRONIO OROZCO GONZALEZ, MIGUEL OROZCO GONZALEZ, ADOLFO OROZCO GONZALEZ, REYNALDO OROZCO GONZALEZ, J. CRUZ OROZCO GONZALEZ, ALFREDO OROZCO GONZALEZ y ADOLFO GUZMAN OROZCO, demandándoles: I.- El otorgamiento en escritura pública respecto del contrato de compra venta verbal del inmueble identificado como FINCA URBANA , ubicada en la calle Fray Felipe Amador número 18 dieciocho, de Yuriria, Guanajuato, con una superficie de 471.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:

09.55 METROS CON Calle Fray Felipe Amador; AL SUR: 10.00 metros con Camerino López; AL ORIENTE: 48.75 metros con Carlos Carmona y AL PONIENTE: 47.75 METROS CON Ma. De Jesús Fernández, ahora Jesús Gurrero. II.- Consecuencia de lo anterior, la inscripción de la escritura pública que se otorgue en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Departamento de Impuesto Predial y Catastro de esta ciudad. III:- El pago de los gastos y demás anexidades legales que se originen; y que deberán comparecer ante este Juzgado ubicado en CALLE PEDREGAL NUMERO 223, FRACCIONAMIENTO YACATITAS III de esta ciudad, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación oficial, conteste demanda por sí o apoderado que pueda representarlos, en la inteligencia que si pasado el término del emplazamiento no comparecieren se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, sin necesidad de acuerdo; las copias de traslado quedan a disposición en Secretaría de este Juzgado.

Yuriria, Guanajuato, a 24 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13906 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad; así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Estela Morales Sandoval, denunciado por María Zenaida Ortiz Morales y Ma. de la Luz Ortiz Morales, dentro del expediente C796/2026 convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, a 23 de septiembre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo . Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
198-199

13907 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-655/2026, denunciado por Ma Guadalupe Hernández Gutiérrez, sobre sucesión testamentaria a bienes de Everardo Hernández Hernández también conocido como Everardo Hernández Morales. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 24 de septiembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
198-199

13908 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte del C. Evaristo Alcalá Melchor, quien falleció el día 05 cinco de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de León, Guanajuato, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario se radicó bajo el número de expediente C500/2026, por denuncia de María Guadalupe Alcalá Aguilar y/o Ma. Guadalupe Alcalá Aguilar.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LIC. ISAIAS GIOVANNI LEDEZMA BARRON. SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13909 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Remedios Flores Morales, quien falleció el día doce de diciembre de dos mil ocho en esta ciudad, denunciado por Juana Cristina y Antonio de Jesús de apellidos Rosas Flores, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C647/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13910 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C680/2026 a bienes de Severiano Vega Vega, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por Martin Vega Paredes, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 22 de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13911 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio a la ciudadana Edith Sanchez Gutierrez demandada dentro del Juicio Especial Civil Hipotecario, promovido por LUIS RISCHIA VELAZQUEZ, SAMUEL ISRAEL SOTO HERRERA Y OSCAR ALEJANDRO VILLANUEVA JIMENEZ en su carácter de apoderados de “BANCO SANTANDER MEXICO, S.A, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXÍCO” en contra de EDITH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ dentro del expediente número C13/2026, sobre las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de $963,680.91 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 91/100 M.NJ, por concepto de TOTAL DEL ADEUDO al día 03 de diciembre del año 2025, derivado del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado y formalizado por las partes del presente juicio, mediante la escritura pública número 68,565 de fecha 30 de septiembre de 2020, ante la fe del Licenciado JOSÉ MANUEL TORIELLO ARCE Titular de la Notaría Pública número 98 de León, Guanajuato, Dicho total del adeudo se integra de la siguiente forma: I.- La cantidad de $901,773.93 (NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/ 100 M.N.) por concepto de CAPITAL EXIGIBLE, al día 03 de diciembre de 2025. II.- La cantidad de $13,400.50 (TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 50/100 M.N.) por concepto de CAPITAL VENCIDO, al día 03 de diciembre del año 2025. III.- El pago de los INTERESES ORDINARIOS generados y no pagados, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA celebrado mediante la escritura pública base de la acción número 68,565 de fecha 30 de septiembre de 2020, ante la fe del Licenciado JOSÉ MANUEL TORIELLO ARCE Titular de la Notaría Pública número 98 de León, Guanajuato, por la cantidad de $48,048.98 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), del periodo comprendido

del 03 de julio del año 2025 al 03 de diciembre del año 2025, más los que se sigan generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago del adeudo total por concepto de suerte principal, los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. IV.- El pago total por concepto de INTERESES MORATORIOS generados y no pagados, de conformidad con lo pactado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción establecido dentro de la escritura pública 68,565 de fecha 30 de septiembre de 2020, ante la fe del Licenciado JOSÉ MANUEL TORIELLO ARCE Titular de la Notaría Pública número 98 de León, Guanajuato, por la cantidad de $457.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), del periodo comprendido del 03 de julio del año 2025 al 03 de diciembre del año 2025, más lo que se siga generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago del adeudo total por concepto de suerte principal, los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, contesten la demanda entablada en su contra, si lo estiman conveniente y si excepciones legales tuvieren que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra, de igual forma se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13912 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER A **GETHIN RICHARD THOMAS** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE **30 TREINTA DÍAS** CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **MARÍA LUISA TORRES PASCALIS,** SOBRE PERDIDA DE PATRTIA POTESTAD, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F2914/2025**, LEÓN, GUANAJUATO, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LEÓN, GUANAJUATO. **LICENCIADO ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.**
198-199

13913 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C573/2026 a bienes María Transito Asunción Limas Morales también identificada como Ma. Ascencion Limas Morales y/o Ma. Asunción Limas Morales y/o Ma. Asunción Limas, quien falleció el tres de agosto de dos mil veintidós, denunciado por Faustina Estrada Limas por propio derecho y en su carácter de apoderada legal de Ma. Soledad y/o Soledad Estrada Limas, así como J. Santos Estrada Limas, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido

Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 22 de septiembre del año 2026.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
198-199

13914 E D I C T O.

Por este medio, publíquese por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, a efecto de notificar a la parte demandada JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA, la sentencia definitiva de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, dictada dentro del Juicio Civil de Paz sobre pago de pesos, expediente número C0017/2024, promovido por los Licenciados HÉCTOR MAXIMILIANO SEGURA CANTÚ, GERARDO GUTIÉRREZ ROMERO y VERÓNICA GUADALUPE MENDOZA CORONA, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en contra de JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente: PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- La vía civil de paz por la que se encausó el procedimiento resultó la adecuada. TERCERO.- La parte actora probó su acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas. CUARTO.- Se condena a JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA a pagar en favor de la actora la cantidad de $19,967.74 (diecinueve mil novecientos sesenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal. Lo que arroja las siguientes cantidades que fueron solicitadas por el Instituto actor: Del primer periodo, la cantidad de $1,044.82 (mil cuarenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional). Del segundo periodo, la cantidad de $3,195.51 (tres mil ciento noventa y cinco pesos 51/100 moneda nacional). Del tercer periodo, la cantidad de $13,318.52 (trece mil trescientos dieciocho pesos 52/100 moneda nacional). Y, del cuarto periodo, la cantidad de $2,408.89 dos mil cuatrocientos ocho pesos 89/100 moneda nacional). Prestación que deberá satisfacer la parte demandada en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución, según lo previsto en los artículos 24, 227, 236, 243 y 246 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa, quedando expedito el derecho de la parte actora a pedir su ejecución. QUINTO.- Se condena a JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA a pagar en favor de la actora intereses ordinarios a la tasa del 10% anual, equivalente al 0.833% mensual, sobre la cantidad de $19,967.74 (diecinueve mil novecientos sesenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), computables a partir del 17 diecisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte; así como al pago de intereses moratorios a la tasa del 36% anual, equivalente al 3% mensual, sobre la cantidad de $19,967.74 (diecinueve mil novecientos sesenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), computables a partir del 17 diecisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte, y hasta que realice el pago total de la suerte principal a que resulta condenado. Asimismo, ha lugar a decretar condena por concepto del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses moratorios reclamados. En el entendido de que dichas prestaciones deberán ser liquidadas en ejecución de sentencia, a instancia de cualquiera de las partes, atento a lo previsto en los artículos 538 y 539 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. SEXTO.- Se concede a JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución, para que cumpla voluntariamente con el pago de las prestaciones a que resulta condenado. SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de la parte demandada que dispone del término de diez días para impugnar la presente resolución, computados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación del edicto respectivo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 246 y 247 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. OCTAVO.- No se decreta

especial condena en costas. NOVENO.- Dese salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la superioridad y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Lo anterior se publica para efectos de notificar a JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA la sentencia definitiva de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, toda vez que fue emplazado por medio de edictos y no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MENOR MIXTO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE DA FE. LICENCIADA JOSEFINA SANDOVAL RODRÍGUEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13915 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte del C. Telesforo Espinoza Galván, quien falleció en la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, el día 25 veinticinco de junio del año 2005 dos mil cinco, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C494/2026, por denuncia de Ma. De Jesús León Ángel y/o Ma. Jesús León Ángel, María Dolores y Martin ambos de apellidos Espinoza León.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13916 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-738/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES JOSE IGNACIO ARANA CASTELLANOS A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13917 EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIODICO DE CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA INCIDENTAL ALMA MARTINEZ GASCA Y MA. GUADALUPE SALINAS PEREZ, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INCIDENTAL DE LIQUIDACION DE INTERESES ENTABLADA EN SU CONTRA PROMOVIDA POR EL LICENCIADO JOSE DE JESUS GONZALEZ MIJES, ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL UBICADO EN PROLONGACIÓN COMONFORT NÚMERO 1938, COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL C513/2012, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, APERCIBIDAS QUE EN CASO DE NO COMPARECER POR SI O POR APODERADO O GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA Y SE

LES TENDRÁ CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA INCIDENTAL, QUEDANDO ENTRE TANTO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO, EXPEDIENTE NÚMERO C513/2012.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JONATHAN ROBERTO RAZO ZAVALA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13918 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-502/2026, denunciado por María Cárdenas Nava, Rosa Inés y Luis Ángel de apellidos García Cárdenas, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Luis García Hernández. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 14 de julio de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
198-199

13919 E D I C T O

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL JARAMILLO GONZALEZ, expediente C571/2026 denunciado por M. DE JESUS ESCOBAR MENDEZ y otros, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintisiete del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13920 E D I C T O

Publicarse, dos veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en diario de mayor circulación; fíjese en Puerta de este Tribunal anunciando radicación de Juicio Especial Civil, sucesión intestamentaria a bienes de María Elena Herrera Núñez también conocida como Ma. Elena Herrera Núñez, promovido por Teresa de Jesús Villanueva Herrera, número C711/2025; Citándole a Ma. Concepción Villanueva Herrera para que justifique sus derechos a la herencia, si así lo considera, dentro de 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial Estado, por sí o por medio de apoderado o gestor que legalmente pueda representarlo.

Apaseo el Grande, Guanajuato a tres de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13921 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario expediente número C609/2026 a bienes de ALEJANDRO ESTRADA RAMIREZ, quien falleció en esta ciudad el día 18 dieciocho del mes de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, denunciado por MARTHA REA NUÑEZ, LAURA PATRICIA y JESUS IVAN de apellidos en común ESTRADA REA, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores del mismo.

LEÓN, GUANAJUATO, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13922 Edicto

Por éste edicto a publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a **Esteban Ulises Vázquez García,** la demanda reconvencional dentro del juicio oral ordinario familiar **F-0191/2026** del índice de este Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato, promovida por **María Guadalupe Ramírez Gómez** donde pretende se condene a su contrario a: A) **Divorcio, B) Guarda y custodia de infante de iniciales T.C.V.R., C) Perdida de Patria Potestad de la infante citada, D) Pago de pensión alimenticia, E) Pago de pensión alimenticia retroactiva, F) Pensión compensatoria provisional, y G) Medida de restricción**; basándose sucintamente en los siguientes hechos: 1.- El **31 de agosto de 2023** se casaron; 2.- **Establecieron su último domicilio conyugal en este Partido Judicial**; 3.- **Que procrearon una infante**; 4.- **La parte actora reconvencional desea divorciarse,** 5.- **Desde mediados de febrero del 2025 el demandado no otorga alimentos**, 6.-El demandado trabaja en el extranjero, 8.- La actora reconvencional se dedicó al cuidado del hogar, 9.- Requiere restricción; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra a este juzgado apercibido que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.- Doy fe.

En San Miguel de Allende, Guanajuato, a **07** de **septiembre** de **2026.** Rosam Arredondo Ramírez. Secretaria de acuerdos del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato. Firma Electrónica.
198-199

13923 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus Celia Yolanda Mena Davalos y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C579/2026 promovido por Francisco Ferro Rangel; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten ante este tribunal a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 07 siete de septiembre DE 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. HUGO ISRAEL BARAJAS GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13924 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C528/2026, DENUNCIADO POR MARÍA DEL CARMEN CAMARILLO TORRES, A BIENES DE MA. CONSUELO TORRES GRANADOS, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a cuatro septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13925 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-460/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Oscar Demetrio Chávez Sandoval, María de Lourdes Yadira Chávez Sandoval y Cecilia Berenice Chávez Sandoval por conducto de su apoderado legal José Antonio Yerena Jiménez, a bienes de Ma. de Lourdes Sandoval Alcalá, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 03 de septiembre del año 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13926 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de MARISELA SALAZAR GONZÁLEZ, quien falleció el día 23 de noviembre del año 2021, denunciado por ANDRES IVAN MARTINEZ SALAZAR y otros, expediente número C580/2026, para que dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 03 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13927 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio testamentario número C0802/2026 a bienes DE MARIA TRINIDAD PEREZ MUÑOZ, MA TRINIDAD PEREZ, TRINITY ALANIS, MA TRINIDAD PEREZ MUÑOZ MA TRINIDAD PEREZ MUÑOZ, TRINIDAD PEREZ Y MA TRINIDAD PEREZ MUÑOS, cuya denuncia hizo MARCOS JAVIER Y ALEXIS MIA DE APELLIDOS ALANIS FERNANDEZ ,JAVIER ALANIS PEREZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 02 DE SEPTIEMBREDEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13930 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C422/2026, denunciado por MARÍA ELIZABETH BUENROSTRO ULLOA, ROSA BUENRROSTRO ULLOA y ANTONIA BUENROSTRO ULLOA y/o ANTONIA BUENRROSTRO ULLOA, a bienes del de cujus ANTONIO BUENRROSTRO y/o ANTONIO BUENROSTRO GONZÁLEZ y/o ANTONIO BUENROSTRO, quien falleció el día catorce del mes de noviembre del año dos mil ocho, en esta ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, SIETE del mes de septiembre del año dos mil veintiséis SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LIC. MAURO ANTONIO PADILLA MÉNDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13932 E D I C T O:

Publíquese éste por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, EMPLAZÁNDOSE por este medio a RUBÉN CARAPIA ROSAS, parte tercera afectada dentro del expediente C456/2025 promovido por la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO por conducto de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, radicado en este juzgado, para que se presenten dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su interés legal convenga respecto de la demanda entablada en contra DE RUBEN CARAPIA ROSAS sobre las siguientes prestaciones: La EXTINCIÓN DE DOMINIO del derecho de posesión y propiedad del bien mueble consistente en: Cantidad de dinero que asciende a la cantidad de $25,690.00 (veinticinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) en billetes de diferentes denominaciones por considerarlo como producto del ilícito que describe como DELITO CONTRA LA SALUD, sin contraprestación, ni compensación alguna para su propietario, debiendo adjudicarse al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, apercibida que si pasado el término no comparece a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado el proveído que ordena su emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato; nueve de julio del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. JORGE EDUARDO NILO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13933 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-704/2025 a bienes del ciudadano Eliseo Gutiérrez Villagómez, denunciado por los denunciantes Daniel, Jorge, Ricardo todos de apellidos Gutiérrez González así como Lucia González Arroyo por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a nueve de diciembre del 2025. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13934 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por LAURA YESENIA FABIOLA CHICO BARAJAS por propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de H.I.D.S.C. e I.Y.D.S.C., a bienes de MIGUEL ANGEL DE LA SERNA PELCASTRE, según expediente número C551/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato a treinta de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13935 **EDICTO**

PUBLICARSE POR **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL**

ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A LOS CODEMANDADOS **MICHAEL QUIÑONES** y **RAMON JULIO PEREZ LARA** QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN **PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD** A CONTESTAR LA **DEMANDA** ENTABLADA EN SU CONTRA POR **ITZEL GUADALUPE QUIÑONES JASSO** SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDAN REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL **EXPEDIENTE F0684/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE CONTRADICCIÓN DE PATERNIDAD Y OTRAS PRESTACIONES PROMOVIDO POR ITZEL GUADALUPE QUIÑONES JASSO EN CONTRA DE MICHAEL QUIÑONES y RAMON JULIO PEREZ LARA**.- DOY FE. ATENTAMENTE

SALAMANCA, GUANAJUATO A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.

199-200

13936 EDICTO.

Por este medio publicarse mediante edictos que deberán publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido. Se ordena emplazar a proceso a Urbanizadora Manzanares, Sociedad Anónima demandada en proceso ordinario civil, expediente número C531/2025, promovido por José Antonio Junquera Pons del cual demanda: I.- Se declare que cuento con la posesión, en calidad de propietario y por más de veinte años, del lote de terreno ubicado en Andador Tierra Actualmente Tierra Manzanares número 108 (ciento ocho), Lote 11 (once), de la manzana 45 (cuarenta y cinco), de esta Ciudad de León, Guanajuato, que cuenta con una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados) y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 15.00 mts. (quince metros lineales), colinda con lote 10 (diez); AL SUR.- En 15.00 mts. (quince metros lineales), colinda con lote 12 (doce); AL ORIENTE.- En 8.00 mts. (ocho metros lineales), colinda con calle Andador Tierra actualmente Andador Tierra de Manzanares; y AL PONIENTE.- En 8.00 mts. (ocho metros lineales), calinda con lote 6 (seis); II. Se dicte resolución en la cual se declare que el inmueble mencionado con antelación ha prescrito en mi favor, conforme a los artículos 1246, 1247 y 1252 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y se ordene su protocolización. III.- Ordene la inscripción en el antecedente del folio real correspondiente a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de León, Guanajuato, del inmueble materia del presente juicio. IV.- Ordene la cancelación de la cuenta predial que le corresponda en la dirección General de Ingresos de esta Ciudad, así como su apertura de una nueva cuenta predial para que sea inscrita a nombre del suscrito. V.-El pago de gastos y honorario que implican las costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio al que ha dado lugar la parte demandada. Requiérasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las siguientes se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a producir contestación a la demanda que instaura en su contra José Antonio Junquera Pons, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá contestando en sentido negativo. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato a 25 de septiembre del año 2026. SECRETARIA OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13937 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ÉSTE PARTIDO JUDICIAL, HAGASE SABER RADICACION ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTEBAN GÁMEZ CASTILLO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 13 TRECE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DENUNCIADO POR ALICIA, MIGUEL ANGEL, ESTEBAN OSCAR, MA. DEL CARMEN, MA. DEL ROSARIO, ALEJANDRO, MA. DEL ROCIO, GUSTAVO, LEOBARDO Y LORENA TODOS DE APELLIDOS GÁMEZ GONZÁLEZ, EXPEDIENTE NÚMERO C582/2026 A EFECTO DE PRESENTARSE QUIEN SE CREA CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, DENTRO TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PERIODICO OFICIAL. DOY FE.

SALAMANCA, GTO., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCIA BETANCOURT SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13938 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARMEN PRECIADO RAMÍREZ y/o J. CARMEN PRECIADO y/o J. CARMEN PRECIADO RAMÍREZ y/o JOSÉ CARMEN PRECIADO RAMÍRES y/o JOSÉ CARMEN PRECIADO y/o J CARMEN PRECIADO, quien falleció el día 14 de octubre del año 2016, denunciado por CARMEN LORENA PRECIADO ROCHA y otros, expediente número C628/2026, para que dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13939 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Hugo Juan Manuel Olguín Avalos, denunciado por Ramona Salazar Serna y Camila Sarahi Olguín Salazar registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C633/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 23 de septiembre del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
199-200

13940 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, notifíquese por este medio al ciudadano Jahaziel Teodoro López Quiroz demandada dentro del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Notificación Judicial, expediente número C-151/2026, promovido por

Jorge Francisco Martínez Cándido a fin de que se haga del conocimiento del ciudadano Jahaziel Teodoro López Quiroz, lo relativo a la cesión de crédito que refieren lo que se hace en los términos siguientes: 1 Que el ciudadano Jorge Francisco Martínez Cándido es nuevo titular desde el 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte por cesión onerosa de derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, del crédito número 242792 otorgado a Jahaziel Teodoro López Quiroz por "ADMINTRADORA FOME 1 (S. de R.L. de C. V.) contenido en la escritura pública número 54373 tirada ante la fe del notario público número 106, Licenciado Mario Alberto Cortes Rodríguez el 25 veinticinco de septiembre de 2007 dos mil siete respecto de su propiedad siendo tal, la finca marcada con el número 104 de la calle Pino Canadiense construida sobre el lote 2 manzana 8 del fraccionamiento Valle de los Pinos en esta ciudad. 2. La intención de Jorge Francisco Martínez Cándido como nuevo titular del crédito en mención para solucionar de manera inmediata y definitiva: La situación jurídica de su crédito, mismo del cual deriva la propiedad que habita; es decir el inmueble mencionado en líneas anteriores, so pena de que de continuar el aquí futuro notificado en omisión al respecto, procederé judicialmente en su contra; haciendo de su conocimiento además que las copias de la notificación se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Cinthya Belén Ríos Alcantar. Firma Electrónica.
199-200

13941 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Darío Campos Ortega, denunciado por María de los Ángeles Torres Leyva, Juan Francisco, Josué, Noé Darío, Gretel Clara de apellidos Campos Torres, con número de expediente C0763/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 23 de septiembre de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
199-200

13942 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Adelaida Díaz Juárez o Adelaida Díaz, quien falleció en este municipio, el veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, con número de expediente C451/2026 denunciado por Ponciana Godínez Díaz, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintidós de septiembre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
199-200

13943 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C635/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes J. REFUGIO SERAFÍN FLORES, quien falleció el día 19 diecinueve de febrero del año mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato,

denunciado por MA. LETICIA RAMÍREZ SERAFÍN. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13944 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte del C. Marcos Soto Valdez, quien falleció en la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, el día 22 veintidós de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C486/2026, por denuncia de Margarita Soto Valdez.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13945 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de INGRID ELENA ZARZUR LALANNE, promovido por JOSÉ LUIS VEGA CALZADA, convóquense acreedores de la autora de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-195/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 14 DE ABRIL DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13946 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C658/2026 a bienes de Marco Antonio Tovar Vargas en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la C. Reyna Jazmín Reséndiz Alegría por propio derecho y la menor de iniciales A.R.A, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a once de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13947 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número

C755/2026, denunciado por Eréndira Bertha Alicia Ponce González y otros, a bienes de José Álvaro Hugo Ponce Araiza y/o José Álvaro Hugo Ponce convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 11 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

13948 Edicto

Por este edicto, que se publica por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a **Fidel Piña Pérez** en el juicio oral ordinario familiar F**-0268**/**2026** del índice de este juzgado promovido por **María del Carmen Mares**; quien le demanda A) Divorcio Necesario sin expresión de causa, basándose sucintamente en los siguientes hechos: 1) Que las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de Separación de bienes, 2) Que establecieron un domicilio conyugal y 3) Manifestando que es su deseo disolver el vínculo matrimonial; Haciendo saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra apercibido que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.- Doy fe.

En San Miguel de Allende, Guanajuato, a 04 de septiembre de 2026. Rosam Arredondo Ramírez Secretaria del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato. Firma Electrónica.
199-200

13949 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓ DICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-548/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO ROMERO ALVARADO, DENUNCIADO POR DOMINGA RAMIREZ GOMEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LIC. MARISELA GUTIÉRREZ PACHECO SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13950 **E D I C T O**

Al margen sello de la nación, Juzgado de Partido Especializado en Materia Familiar, por éste publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación en la localidad, y tablero avisos del Juzgado, notificándose por este medio a **MARTINA CAMARILLO MOYA,** demandada del presente Juicio, expediente número **F0752/2025,** Juicio Oral Ordinario, promovido por **SABINO JARAMILLO DELGADO EN CONTRA DE MARTINA CAMARILLO MOYA**; en resolución de fecha 03 de septiembre de 2026, se dicta sentencia: **PRIMERO.** Este Juzgador fue competente para conocer y resolver el asunto y fue adecuada la vía oral ordinaria. **SEGUNDO.** Se declara disuelto sin expresión de causa el vínculo matrimonial que une a **SABINO JARAMILLO DELGADO y MARTINA CAMARILLO MOYA;** por lo que recobran

ambos cónyuges su capacidad para contraer nuevas nupcias o continuar su proyecto de vida, solos o con la persona con quien ellos deseen. **TERCERO**. Una vez que la presente cause ejecutoria se ordena girar oficio a la Oficialía donde se celebró el matrimonio de las partes; y se dé debido cumplimiento a lo establecido en los artículos 117, 118 y 119 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con el diverso 345 del mismo ordenamiento legal invocado**. CUARTO**. No se hace especial condena en costas. **QUINTO.** Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos al demandado. **SEXTO.** Dese salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello por medio de estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado **URBANO SANDOVAL TORRES**, Juez de Partido Civil especializado en materia Familiar, quien actúa asistido legalmente por el Secretario del Juzgado Ciudadano Licenciado **LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL**.- Doy fe.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADO LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13951 E D I C T O.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JULIAN SANCHEZ MARTINEZ, EXPEDIENTE NÚMERO C 0524/2026 DENUNCIADO POR SONIA ESMERALDA RAMIREZ GÓMEZ, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DEL MISMO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13952 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado JOSE MA. MUÑOZ SANCHEZ para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C-657/2024, promovido en su contra, por ANDRES RODRIGUEZ CONTRERAS, sobre Acción de Prescripción Adquisitiva, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: PRIMERA. La DECLARACIÓN JUDICIAL de que ha operado a mi favor LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O DE USUCAPIÓN, respecto de una fracción de terreno rustico denominado Saucillo de la Joya; de esta ciudad de León. Guanajuato; a fin de que se me declare propietario del mismo, y con fundamento en el artículo 1,254 mil doscientos cincuenta y cuatro del código civil vigente ordene que la sentencia se protocolice e inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio en el R20*07399 a nombre de José Ma. Muñoz Sánchez. SEGUNDA. La DECLARACIÓN JUDICIAL de que ha operado a mi favor LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA O DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble mencionado en el párrafo que antecede; a fin de que se me declare propietario del mismo, y con fundamento en el artículo 1254 mil doscientos cincuenta y cuatro del código civil vigente ordene que la sentencia se protocolice y se inscriba en la dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro. La fracción de rustico denominado Saucillo de la Joya; de esta ciudad de León, Guanajuato; tiene una superficie de 210.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas según contrato de compraventa: AL NORTE: 7.00 metros, con calle José María Muñoz. AL SUR: 7.00 metros con Francisco de Alba. AL ORIENTE: 30.00 metros, con Carmela León, actualmente José Luis Peña Barrera. AL PONIENTE: 30.00 metros, con resto del Terreno

Propiedad de Antonio Pedraza Rocha. Según el levantamiento topográfico (anexo 01) realizado por el Arquitecto José Alejandro Cortez Muñoz, e inmueble descrito tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros, con Servidumbre de paso calle José María Muñoz. AL SUR: 7.00 metros, con Francisco de Alba. AL ORIENTE: 30.00 metros, con Carmela León, actualmente José Luis Peña Barrera. AL PONIENTE: 30.00 metros, con resto del Terreno Propiedad de Antonio Pedroza Rocha. TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, la protocolización del derecho ganado en el presente juicio y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en la dirección de impuestos inmobiliarios. CUARTO.- El pago de gastos, costas y honorarios que se generen con la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se le requiere para que dentro del término precitado señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 28 de agosto del año 2026. LIC. GABRIELA RODR IGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
199-200

13953 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C473/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Alejandra Donaji Rivas Saldaña, a bienes de Gloria Ruth Saldaña Tavera, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 25 de agosto del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
199-200

13954 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, diario local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Lorenzo Romero Silva, quien falleció en esta ciudad en fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis, denunciado por las ciudadanas Manuela Romero Fernández y Sanjuana Romero Fernández, expediente número C0501/2026, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación oficial de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13955 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C627/2026, denunciado por Graciela y Martha Patricia de apellidos Santoyo Tafoya a bienes de Graciela Tafoya Torres y/o Graciela Tafoya, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 05 de agosto del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

13956 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0628/2026, a bienes de Carlos Santoyo Morales o Carlos Santoyo, denunciado por Graciela Santoyo Tafoya y otros, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 05 de agosto de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

13957 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C0379/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por HECTOR SALDAÑA GARCIA a bienes de AURELIA GARCIA JASSO, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 10 de julio del año 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13958 E D I C T O

Publíquese el presente por 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, haciéndole saber a la **parte demandada José Guadalupe Ramírez Mancera,** la radicación en este juzgado de partido civil especializado en materia de oralidad familiar del **Juicio Oral Ordinario** sobre **Divorcio Incausado y otras prestaciones** con número de expediente **F0132/2026,** promovido por **Fátima Olmos Torres,** en su contra**, emplazándolo por este medio,** para que dentro del término de **30 treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en el periódico oficial del estado, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes por lista, quedando entre tanto y a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado, edicto que se fijará, en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

EN APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, A 06 SEIS DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. DULCE MARÍA GONZÁLEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13959 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C764/2026, promovidas por María elena Jaime Valdés, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de un inmueble consistente en la fracción de terreno ubicada en calle Luis Donaldo Colosio sin número, en Meza de los Alférez, actualmente colonia Loma Bonita, de Pénjamo, Guanajuato, con superficie de 135.97 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Noreste 19.20 metros con Francisco Javier Mata Camarillo; Sureste 7.55 metros con calle

Luis Donaldo Colosio; Suroeste 19.20 metros con Alfredo Bribiesca Cabrera; y, Noroeste 7.55 metros con Antonio Pichardo Ceja. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, 21 de septiembre de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
199-206

13960 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y puerta de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, expediente número C584/2026, promovido por SUSANA NALLELY ZAMARRIPA MUÑOZ para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio sobre el inmueble ubicado en Callejón del Erizo sin número, Colonia Mineral de Valenciana, de esta ciudad, con una superficie de 79.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, 6.12 metros con FEDERICO SANCHEZ TORRES; Al sureste, 9.13 metros con MA. GABRIELA ZAMARRIPA MUÑOZ y 3.27 metros con Callejón del Erizo; AL suroeste, 6.46 metros con callejón del Erizo; AL noroeste, 12.64 metros con MARIA DE LOS ANGELES ZAMARRIPA MUÑOZ; Cítense a las personas que se crean con derecho a oponerse.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-207

13961 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y en el tablero de avisos, dese la publicidad del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C429/2026, sobre diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la ciudadana Guadalupe Serna Valadez, a fin de acreditar la posesión respecto del predio urbano ubicado en calle sin nombre, sin numero de la comunidad San Jose de Otates perteneciente a Manuel Doblado, Guanajuato CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.60 METROS, LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: 18.91 METROS Y 14.66 METROS, LINDA CON JOSEFINA VALADEZ SANCHEZ; AL SUROESTE:7.60 METROS, LINDA CON TERRENO DEL POZO Y AL NOROESTE: CUATRO MEDIDAS DE 14.00 METROS, 10.81METROS, 3.35 METROS Y 5.30 METROS, LINDA CON MIGUEL JARAMILLO ARANDA.; con superficie 274.00 metros cuadrados, así como las coordenadas X 208,555,3663 y Y 2.300,619,9655, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VIENTISEIS. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

13962 A V I S O

Al margen sello escudo la Nación Juzgado Segundo Civil Primera Instancia Ciudad Capital, publíquese dos veces ocho en ocho días periódico Oficial Estado y tabla avisos de este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C431/2026, promovidas por HÉCTOR ESPINOZA RAMÍREZ, respecto del inmueble ubicado en CALLEJÓN MONTENEGRO SIN NUMERO, COLONIA CERRO DE LOS LEONES DE ESTA CIUDAD, con una superficie total de 322.00 metros cuadrados , y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.60 metros con Héctor Espinoza Ramírez y Guadalupe Espinoza Ramírez; al sur: 28.06 metros con Irene Ramírez Villegas; al este: 3.99 metros y 7.86 metros con Juana Espinoza Ramírez y al oeste: 20.87 metros con Callejón de Montenegro; para que se presenten personas se crean con mejor derecho.

GUANAJUATO, GTO., 07 DE JULIO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

13963 E D I C T O

Por éste publíquense, 2 dos veces de 8 ocho en 8 ocho días en el Periódico Oficial del Estado, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA promoviendo diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam efecto de justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del siguiente inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número en la colonia El Capulín de la Localidad San Miguel Octopan perteneciente a la ciudad de Celaya, Guanajuato, deducido del expediente número C544/2026, radicado en el Juzgado Cuarto de Partido Civil en esta Ciudad, promovido por MARÍA DEL ROCÍO CRUZ GUERRERO, dicho inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número en la colonia El Capulín de la Localidad San Miguel Octopan perteneciente a la ciudad de Celaya, Guanajuato, el cual cuenta con Lote 3 tres, manzana 1 uno, con una superficie de 200.00 m2 doscientos metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al norte 10.00 M diez metros y linda con calle sin nombre; al sur 10.00 M diez metros y linda con Dinorah Guadalupe Plaza Vázquez; al oriente 20.00 m veinte metros con lote 2 dos, manzana 1 uno, de Ariel Said Landin López; al poniente 20.00 M veinte metros y linda, con lote 4 cuatro, manzana 1 uno, de Ariel Said Landin López. Cítense a las personas que se crean con derecho a oponerse. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 29 veintinueve de septiembre del año 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

13964 **AVISO NOTARIAL**

Publíquese dos veces, de diez en diez días. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, HAGO SABER: Que mediante **Escritura Pública número 69,205** otorgada el día 27 de Agosto de 2026 ante mi fe, se hizo constar la Iniciación de la Sucesión Testamentaria a bienes de **Don ERNESTO ZERMEÑO VEGA,** quien falleció en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco el día 1 de Junio de 2025, bajo la vigencia del Testamento Público Abierto que otorgó el día 8 de Mayo de 2023 ante mi fe, en el cual instituyó como heredera a su esposa la señora **LUZ MARIA TORRES GONZALEZ** y como legatarios a sus hijos los señores, **LUZ MARIA ZERMEÑO TORRES, ERNESTO ZERMEÑO TORRES**, **VERONICA ZERMEÑO TORRES** y **JUAN ZERMEÑO TORRES** y como albacea a su hija la señora **VERONICA ZERMEÑO TORRES,** quienes reconocieron la validez del testamento aceptando la herencia y legados instituidos en su favor, así como el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño, manifestando que procedería a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

León, Gto., a 15 de Septiembre del 2026 LIC. JORGE ARTURO ZEPEDA PADILLA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 100 CIEN ZEPJ-700810-K26. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-208

13965 E D I C T O

El presente publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación de la localidad y en la tabla de avisos de este Tribunal, y en el Juzgado competente en turno de Villagrán, Guanajuato donde se encuentra el inmueble motivo del presente juicio, anúnciese remate en Primera Almoneda de una Parcela con número 688Z-4AP3/4, que tiene a su frente una brecha del |Ejido Sarabia|, municipio de Villagrán, Guanajuato; con una superficie de 03-58-53.19 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, 338.89 metros con BRECHA; AL SUR, 6.27 metros con BRECHA; AL SUROESTE, 219.32 metros con BRECHA; y, AL NOROESTE, 332.24 metros con PARCELA 717; remate que deberá verificarse dentro del expediente número C295/2025 promovido por el licenciado CARLOS

ALMARAZ MENDOZA, APODERADO LEGAL DE CAJA POPULAR SANTIAGO APOSTOL SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE GUADALUPE NIÑO GAYTAN,MARIANO RAMIREZ RAZO, siendo el valor del inmueble el de $2 800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 MN) valor comercial del inmueble a rematar dos terceras partes del valor que arroja el avaluó comercial del inmueble a rematar y que corresponde a $1´866,666.66 (un millón ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100) de conformidad con el artículo 704-N del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; remate que deberá tener verificativo en este Juzgado Segundo Civil de Partido, almoneda que deberá verificarse a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 26 veintiséis de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, en las instalaciones de este Juzgado, bien inmueble del juicio Sumario Hipotecario número C295/2025 promovido por el licenciado CARLOS ALMARAZ MENDOZA, APODERADO LEGAL DE CAJA POPULAR SANTIAGO APOSTOL SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSA BILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE GUADALUPE NIÑO GAYTAN,MARIANO RAMIREZ RAZO. Se convocan postores y acreedores.

Acámbaro, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026 La Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Lic. Joanna Paulina Aguilera Serrano. Firma Electrónica. -199-

13966 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación bajo el número C697/2026, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Adelina Molina Alamilla, quien falleció el día primero de diciembre del año dos mil veinticinco; el cual fue denunciado por J. Pedro Ayala Ibarra y/o J. Pedro Ayala Ivarra y otros, para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; A 30 de septiembre del 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13967 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C0546/2026, relativo al Juicio vía especial civil, Sucesión testamentaria a bienes de José Moreno Fuentes, denunciado por Ma. Concepción Georgina, Ma. Magdalena Olivia, Pedro Gerardo y María Emilia, todos de apellidos Moreno Nieto, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 30 de septiembre del 2025 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
199-200

13968 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-642/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Antonia Rojas Hernández, María de la Luz, David Fernando, Verónica, Alejandro, María de Jesús, Reyna Noemi y Joel de apellidos García Rojas, a bienes de J. Dolores García Alferes también conocido como José Dolores García Alférez, para que en el término de 30 días contados a partir del

siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 25 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido Licenciada Laura Isabel Álvarez Ortega. Firma Electrónica.
199-200

13969 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado, y diario de mayor circulación del Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hágase saber radicación expediente número C417/2026 promovido en la Vía de Procedimientos Especiales sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de Fernando Torres Andrade, quien falleció el día 18 de enero del año 2026, en Yuriria, Guanajuato; denunciado por José Alfredo, Fernando y Sanjuana todos de apellidos Torres Guerrero, a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria, Gto., a 24 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA. LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13970 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE YOLANDA LOPEZ MATA, FALLECIDA EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C-598/2026, DENUNCIADO POR EL C. ANTONIO MOLINA MORALES Y OTROS.

Irapuato, Gto., a 06 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13971 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-718/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE JANPOOL MAURICIO PÉREZ MELÉNDEZ, DENUNCIADO XOCHILT GEORGINA AVILENE PÉREZ MELÉNDEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO FIRMA. ELECTRÓNICA.
199-200

13972 E D I C T O

PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN ENTIDAD Y TABLERO AVISOS ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, HÁGASE SABER RADICACIÓN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA C-694/2026, A BIENES DE HUMBERTO ARNULFO MARTÍNEZ CASTILLO, QUIEN FALLECIÓ EL TRECE DE NOVIEMBRE

DEL DOS MIL DIECINUEVE, DENUNCIADO POR SALVADOR PACHECO ORTEGA, CONVOCANDO A PERSONAS CON INTERÉS A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, CONCEDIENDO TÉRMINO 40 CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DICHO PERIÓDICO OFICIAL PARA QUE DEDUZCAN DERECHOS.

IRAPUATO, GUANAJUATO A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13973 E D I C T O.

PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, A EFECTO DE EMPLAZAR A JUICIO A ROSA MARIA FUENTES SANTAMARIA, HACIÉNDOLE SABER QUE EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE RADICÓ EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C0198/2025, EL JUICIO PROMOVIDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE ACCION PROFORMA PROMOVIDO POR MA. CANDELARIA CRUZ GARCIA EN CONTRA DE ROSA MARIA FUENTES SANTAMARIA , DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- CUMPLIMINETO DE CONTRATO PRIVADO CON FCHA DE 31 DE MAYO DEL 2007, DENOMINADO POR LAS PARTES COMO COMPRAVENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMETERIA VALENCIA NUMERO 302-A EN LA COLONIA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 44.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 88.00 METROS CUADRADOS; HACIÉNDOLE SABER QUE DISPONE DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PARA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO UBICADO EN PROLONGACIÓN COMONFORT NÚMERO 1938, COLONIA VILLAS DEL VALLE DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE SI PASADO DICHO TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ JUICIO EN REBELDÍA, Y SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, DE IGUAL MANERA SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, CON LA SALVEDAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DEBIDAMENTE COTEJADAS DE LA DEMANDA AUTO DE RADICACION Y ANEXOS EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 21 DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13974 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-385/2026 a bienes de Jorge Roberto Botello Juárez, denunciado por Ma. del Rosario, Luz María, Beatriz y Roberto todos de apellidos Botello Guzmán y María Teresa de Jesús Guzmán Ruiz; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a 18 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13975 E D I C T O S

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte IN-TESTAMENTARIA de Raúl Vega Baeza quien falleció el 22 veintidós de febrero del 2025 dos mil veinticinco en la ciudad de Irapuato, Guanajuato. llamando por este medio a las personas que se crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto publicado en el periódico oficial, Juicio tramitado en el Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-593/2026, denunciado por Ma. Jesús Baeza García y/o Ma. De Jesús Baeza García y/o María de Jesús Baeza García, Martha Vega Baeza, Juanita Vega Baeza, Ma. de Jesús Vega Baeza y Maricela Vega Baeza.

Irapuato, Guanajuato, a 5 de agosto del 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
199-200

13976 E D I C T O S

Por este publicárase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de a bienes de LUIS GUZMAN CAMARENA también conocido como LUIS GUZMAN C., dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-223/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., 14 catorce de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis. LA SECRETARIA Licenciada MARTHA LETICIA HERNANDEZ RUIZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13977 A V I S O S

Por este publíquese por dos veces de ocho en ocho días, en periódico oficial del Estado y tabla de avisos de éste juzgado, anunciando el Juicio de Diligencias de Información Ad- Perpetuam, número C543/2026; promovidas por HERMELINDA CORIA PINEDA tendientes a acreditar la posesión y propiedad que ejerce respecto del inmueble ubicado Calle HERMENEGILDO GALENA Sin NÚMERO, DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LA VEGA de la Ciudad de CELAYA, Guanajuato, con una superficie en total Aproximada de 1,230.73 metros cuadrados; que mide y linda: AL NORESTE EN TRAMO DE 29.29 metros CON JESÚS MARTÍNEZ; AL ESTE: 32.44 metros CON JESÚS MARTÍNEZ; AL SUR: 26.50 metros con CALLE GALEANA; AL OESTE: 48.75 metros CON ROSA ISELA PÉREZ; AL NOROESTE: 9.80 MTS. ARACELI HERNANDEZ HERNANDEZ. Se cita a las personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias.

Celaya, Guanajuato, 23 de Septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

13978 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número 606/2025 a bienes de la ciudadana Rosa María Mendoza Ruíz, denunciado por los ciudadanos Guadalupe Atzimba Yadira, Selene Yuritzquiri, Itzi Celeste, Janintzizic Rosa, Myriam Ivett, Tzesangari Jazmín Y Sergio José Curicaberi todos de apellidos Hernández Mendoza, por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a dieciséis de julio del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
199-200

13979 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por Ana María Rocha Torres, a fin de justificar la posesión con el ánimo de dominio de un predio rústico ubicado en calle Independencia número 10 de la localidad Salitre de San Diego de la Unión, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 2,942.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 10.64 metros, 3.61 metros, 15.11 metros, 13.55 metros, 8.54 metros con calle Independencia, 12.12 metros, 0.15 metros, 13.43 metros, 4.83 metros y 39.86 metros con Emma Leticia Morones Torres; Al sur: 23.67 metros y 79.72 metros con Gabina Rosas Rocha; Al oriente: 4.05 metros y 21.04 metros con Gabina Rosas Rocha; Al poniente: 9.79 metros, 12.98 metros y 6.55 con Ma. Guadalupe Gutiérrez Ramírez; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C464/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
199-206

13980 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, marcadas con el número C-677/2025, promovido por el ciudadano Braulio García Zamudio, por propio derecho, tendientes a purgar vicios a efecto de acreditar la posesión y pleno domino de forma continua, pacifica, publica, de buena fe y con ánimo de dueño, respecto del predio rústico denominado El Tizar ubicado en la comunidad de Quiahuyo, perteneciente a esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: Superficie: 10,156.08 metros cuadrados. Al Norte: línea quebrada de 3 tres segmentos de oriente a poniente de 37.01 metros, 37.38 metros, 28.37 metros, con José Leonel Zavala avalos; Al Sur: línea quebrada de 3 tres segmentos 59.40 metros, 5.68 metros, y 7.37 metros con Rodolfo Magaña Sánchez; Al Oriente: 119.33 metros con Julio Alberto García Zamudio; y, Al Poniente: líneas quebrada de 8 ocho segmentos 24.48 metros, 10.39 metros, 12.19 metros, 23.68 metros, 6.54 metros, 23.08 metros, 6.24 metros y 35.47 metros con Rodolfo Magaña Sánchez.

Moroleón, Guanajuato, a tres de agosto del año dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
199-206

13981 **AVISO NOTARIAL.**

En cumplimiento del artículo 672, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este publíquese dos veces, cada 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber el **INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **HILARIO AGUILAR SANCHEZ**, así como la aceptación del cargo de Albacea, por parte de la señora **NORMA VIOLETA AGUILAR TRIGUEROS**, en el acta número 13079, trece mil setenta y nueve de fecha 8 ocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

Valle de Santiago, Guanajuato., 30 de septiembre de 2026. **LIC. DAVID LEÓN SÁNCHEZ. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10. FIRMA ELECTRÓNICA.**
199-208

13982 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por escritura pública número 22230, con fecha 24 de septiembre del 2026, se **RADICÓ** en ésta Notaría a mi cargo la sucesión Testamentaria a bienes del señor **THOMAS FRAZEE** también conocido como **THOMAS**

ALBERT FRAZEE y TOMAS ALBERTO FRAZEE y el señor **MAURICIO LÓPEZ DE LA CERDA OCHOA,** en su carácter de **Albacea**, que se instituye en la radicación mencionada; manifiesta que va a proceder a formar el inventario de los bienes y la terminación de la testamentaría. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 24 de septiembre del 2026 **LIC. OSCAR ARROYO DELGADO** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 14. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-208

13983 A V I S O

En la Notaría a mi cargo y mediante escritura número 11,365 once mil trescientos sesenta y cinco otorgada el día 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria **del señor NOE FRANCISCO GARCIDUEÑAS MARTÍNEZ, la señora MA. DEL CARMEN IRMA BACA ESTEBES** acepta la herencia y además el cargo de albacea, anunciando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Valle de Santiago, Gto., a 28 de septiembre de 2026 Lic. J. Jesús Salmerón Ledesma. Titular de la Notaría Pública No. 9. Firma Electrónica.
199-208

13984 A V I S O

En la Notaría a mi cargo y mediante escritura número 11,346 once mil trescientos cuarenta y seis otorgada el día 12 doce de septiembre de 2026 dos mil veintiséis se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria **de la señora MARIA DE LA LUZ RAZO OJEDA, CONOCIDA TAMBIEN COMO MARIA DE LA LUZ RAZO DE VELA, los señores MA. MAGDALENA VELA RAZO, RAMON VELA RAZO, GLORIA DE LA LUZ VELA RAZO, MARIANA CELESTE VELA RAZO Y RAMON VELA ZAPIAIN** aceptan la herencia y además **Ma. Magdalena Vela Razo** acepta el cargo de albacea, anunciando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Valle de Santiago, Gto., a 12 de septiembre de 2026 Lic. J. Jesús Salmerón Ledesma. Titular de la Notaría Pública No. 9. Firma Electrónica.
199-208

13985 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-617/2025 a bienes del ciudadano Francisco Lara López y/o Francisco Lara, denunciado por los denunciantes Ma. Jesús Esther Botello Juárez y/o María Esther Botello y/o Ma. Jesús Botello Juárez y/o María de Jesús Esther Botello Juárez y América Lara Botello por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a tres de agosto del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13986 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A AMMER MOISES MEJIA DELGADO QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO,

UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR XOCHITH BRENDA CARDENAS CASTILLO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F0157/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y GUARDA Y CUSTODIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROMOVIDO POR XOCHITH BRENDA CARDENAS CASTILLO EN CONTRA DE AMMER MOISES MEJIA DELGADO.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13987 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber a la ciudadana **ROSA MARIA GARCIA URIBE** que dentro del Juicio Oral Ordinario se dictó la Sentencia sobre la demanda entablada en su contra, promovida por **NOVEL SANTIAGO RODRIGUEZ** sobre **divorcio incausado** radicado bajo el número de expediente F1764/2024 que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: Salamanca, Guanajuato, a diecisiete de agosto de dos mil veintiséis. VISTO para resolver el expediente número F1764/2024, relativo al procedimiento oral ordinario que sobre disolución del vínculo matrimonial sin causa, promovido por NOVEL SANTIAGO RODRIGUEZ, en contra de ROSA MARIA GARCIA URIBE; y, **RESUELVE:** PRIMERO.- Este Juzgado de Oralidad Familiar resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en el cual, fue correcta la vía oral ordinaria por la que se encausó. SEGUNDO.- Resultó procedente la pretensión planteada por la parte actora NOVEL SANTIAGO RODRIGUEZ y en consecuencia se Disuelve el Vínculo Matrimonial Habido entre los contendientes. Sin existir cónyuge culpable; recobrando ambos su capacidad para contraer nuevas nupcias. En razón de lo anterior, una vez que cause ejecutoria esta resolución, notifíquese electrónicamente a los Oficiales del registro Civil ante quienes se celebró el matrimonio y se registró el nacimiento de las partes, para que se proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes, en términos de los artículos 117 y 345 del Código Civil vigente en el Estado. Toda vez que del acta de matrimonio anexa al juicio, se desprende que los contendientes se casaron bajo el régimen de separación de bienes, cada uno conservará los que sean de su propiedad. TERCERO.- Se absuelve a las partes del pago de costas erogadas dentro de la presente instancia, siendo por ende que cada parte deberá cubrir las que hubiere generado. Dese salida al expediente en los libros de Gobierno de este Juzgado y Sistema de cómputo correspondiente, aviso de ello por medio de Estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Se ordena notificar la presente resolución de forma electrónica a la parte actora, a la Procuraduría de Protección, de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal y por edictos a la parte demandada en términos del artículo 800 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Así lo resolvió y firma la Licenciada DALILA FERNANDA HERNANDEZ FARIAS, Juez de Partido Especializado en Materia Familiar, quien actúa asistido legalmente por la Licenciada LEONOR BRAVO ARRACHE, Secretaria del Juzgado.- Doy fe. **ATENTAMENTE.**

SALAMANCA, GTO., 18 DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13988 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Pedro Padilla Padilla, denunciado por Juana Padilla Macias registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C632/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 23 de septiembre del 2026 Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
199-200

13989 EDICTO:

Publíqueseéstepordosvecesconsecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C155/2024, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO ORTIZ SALAZAR, y quien falleció el día cuatro del mes de febrero del año dos mil veintitrés, denunciado por ANTONIO DE JESÚS y MARÍA ALEJANDRA, ambos de apellidos ORTIZ DOMINGUEZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SANFELIPE,GUANAJUATO;SEPTIEMBRE21DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13990 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C0347/2026 denunciado por Ma. Lourdes Martínez López, Beatriz Rodríguez Martínez, Ana Cristina Rodríguez Martínez, Manuel Rodríguez Martínez y José Cruz Rodríguez Martínez a bienes de J. Cruz Rodríguez Puebla, quien falleció el día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, Benito Juárez, ciudad de México; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 03 de septiembre del año 2026 LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13991 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ, quien falleció el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve, que se tramitará en el expediente número C578/2026, promovido por MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RAMIREZ también conocida como MARIA DE LA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 01 de Septiembre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
199-200

13992 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C341/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Salomón Flores Torres, quien falleció el 25 de noviembre de 2025 en Valle de Santiago, Guanajuato, denunciado por el Licenciado Jorge Calderón Hernández, apoderado legal de Alfredo Flores Trigueros, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 6 de agosto de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13993 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Luz Adriana Hernández Sánchez, denunciado por Ma. Alejandra Hernández Sánchez, compareciendo a proceso por propio derecho y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Jorge Hernández Castro, Jorge Hernández Sánchez y J. Trinidad Hernández Sánchez registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C397/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 18 de junio del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
199-200

13994 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Carmona Lemus y/o Manuel Carmona Limón y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C373/2026 promovido Graciela, Francisco Javier, Joel y Laura Patricia de apellidos Carmona Ramírez y Norma Carmona Rodríguez; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derecho a heredar. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 09 DE JUNIO DEL AÑO 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL.
FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13995 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0895/2026 a bienes de DAVID REFUGIO FLORES LOPEZ, cuya denuncia hizo ELSA LOPEZ ZAMUDIO; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13996 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Juliana Cabello Escalante y otras, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Luisa Coyote Cabello, radicado bajo el número C0292/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 28 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13997 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0819/2026, a bienes de Guillermo Linares Moreno, denunciado por Ma. Estela Lomelí Sánchez y otras convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

13998 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de LAUREANO ZAVALA CERRATO., dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C445/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., veintiocho de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13999 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio muerte Intestamentaria Juana Victoria García Sánchez quién falleció el día 16 de enero de 2026 en esta ciudad de Irapuato, Guanajuato., llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C767/2026 denunciado por Daniel Roberto Rojas Cabrera, Juan Carlos, Ricardo Jesús María Berenice de apellidos Rojas García

Irapuato, Gto., a 28 de septiembre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14000 E D I C T O:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose

acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0654/2026, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUSTAVO RANGEL RAMÍREZ, denunciado por MIRIAM CAROLINA, MARÍA DE LOS ÁNGELES y DIANA LAURA, todas de apellidos RANGEL RAMÍREZ, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE

San Luis de la Paz, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14001 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C694/2026 a bienes de Magdalena Delgadillo Centeno, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos José Manuel Delgadillo Servín y Jaime Delgadillo Centeno, por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 25 de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14002 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación en éste Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO C0502/2026 a bienes de SERGIO FIDEL VILLAGOMEZ PARRA, promovido por Virginia Obregón Granados en carácter de cónyuge supérstite del de cujus y a Gloria Virginia Villagómez Obregón Y José Villagómez Obregón en carácter de primogénitos en primer grado del de cujus, cítese a quienes se crean con derecho a Herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 23 de septiembre del año 2026. Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto. Firma Electrónica.
199-200

14003 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a la parte demandada EDUARDO AVIÑA PONCE, de la demanda promovida por JOSE LUIS COLLAZO, en la VÍA ORDINARIA CIVIL: SOBRE: a).- La prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en la calle Carapan número 327 del fraccionamiento La Brisa con código postal número 37240 de esta ciudad. b) La cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Al efecto, me permito fundar mis pretensiones en los siguientes. HECHOS: I. En fecha 20 veinte del mes de diciembre del año 2011 el actor celebro con el demandado EDUARDO AVIÑA PONCE un CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS sobre el inmueble ubicado en calle Carapan número 327 del Fraccionamiento La Brisa en esta ciudad, el cual pretendo usucapir. II. Actor se encuentra en posesión del inmueble, de forma pública, pacífica, continua, de mala fe y con el carácter de propietario. IV. La posesión la ha venido ejercitando actos de dominio. V. El actor

ha ejercido en concepto de propietario por más de cinco años. VI. La causa generada de la posesión la constituye el contrato de cesión de derechos. Para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar las certificaciones correspondientes. Expediente C719/2025. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14004 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C403/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Ma. del Rosario, Juan y M. Luz de apellidos Medina Navarrete, a bienes de Ma. Luz Navarrete Navarrete, también conocida como Ma. de la Luz Navarrete viuda de Medina y/o Ma. Luz Navarrete y/o M. Luz Navarrete, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 30 de septiembre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
199-200

14005 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE MA. GUADALUPE RAMIREZ y/o MA. GUADALUPE RAMIREZ HERNANDEZ, FALLECIDA EN ESTA CIUDAD EL 24 DE MAYO DE 2026, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C756/2026, DENUNCIADO POR HECTOR RAMIREZ.

Irapuato, Gto., a 24 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14006 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado RAMON AGUILAR BECERRA para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C-624/2023, promovido en su contra, por MA LUZ ZERMEÑO, sobre acción de Prescripción Positiva, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN QUE SE HAGA EN SENTENCIA DEFINITIVA, EN EL SENTIDO DE QUE HA OPERADO A FAVOR DE LA SUSCRITA LA PRESCRIPCIÓN

POSITIVA (ADQUISITIVA), Y QUE POR ENDE, ME HE CONVERTIDO EN LEGÍTIMA PROPITARIA DEL LOTE DE TERRENO CAMINO PRIVADO Y DEL CUAL MEDIANTE ANTECEDENTES DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5171 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1995 PROTO COLIZA ANTE LA FE DEL NOATARIO LICENCIADO DAVID HUMBERTO ECHEVERRIA L, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LEON GUANAJUATO Y LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO REAL R20*024384, SOLICITUD 367,447 CON FECHA DE REGISTRO PRIMERO DE JUNIO 1999, TRIBUTANDO EL IMPUESTO PREDIAL BAJO LA CUENTA NUMERO 03AR00713001 EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,300 METROS CUADRADOS, EN EL CUAL EN ESE MOMENTO SE TIRO DICHA ESCRITURA PUBLICA, CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 50 METROS CON RAMON AGUILAR BECERRA, AL SUR EN 51.71 METROS CON CAMINO PRIVADO Y LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA. AL ORIENTE: EN 47 METROS CON PROPIEDAD DE RAMON AGUILAR BECERRA. AL PONIENTE EN 48.90 METROS CON CAMINO PRIVADO. LO ANTERIOR SE SEÑALA PARA EL EFECTO DE PODER PRESCRIBIR A MI FAVOR LO RELACIONADO AL CAMINO PRIVADO EL CUAL LE CORRESPONDE LAS MEDIDAS RESTANTES QUE SERAN CUANTIFICADAS MEDIANTE LA PERICIAL EN TOPOGRAFÍA EL CUAL ACREDITO MEDIANTE UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA QUE SEA MAS PRECISO Y QUE APARECE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON,GUANAJUATO, COMO PERTENECIENTE A UN PREDIO DE MAYOR SUPERFICIE, REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO R20024384, COMO ANEXO NUMERO (2). DEL C. DIRECTOR O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO. B).- LA ACLARACION Y SUBSANACION, RATIFICACION Y CORRECCION DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33470 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LEON, GUANAJUATO, LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA YA QUE DICHO LOTE DE TERRENO PERTENECE A UN PREDIO DE MAYOR SUPERFICIE Y LA CUAL SE ENCUENTRA DEDIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO DE FOLIO REAL R20*024384 ANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CIUDAD DE LEON. GUANJUATO, TAL Y COMO SE SEÑALAN EN LA ESCRITURA PUBLICA ANTE REFERIDA RESPECTO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL LOTE DE TERRENO DE LA PRESENTE LITIS Y POR LA INSCRIPCIÓN EN MI FAVOR DE DICHA INSCRIPCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATOR[A JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A MI FAVOR LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA QUE SE DICTE EN EL PRESENTE JUICIO POR SU SEÑORÍA, SOBRE EL LOTE TERRENO EN COMENTO, PARA QUE ESTA ME SIRVA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD. C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EN EL PRESENTE JUICIO ORIGINE. Haciéndole saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se le requiere para que dentro del término precitado señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 29 de Septiembre del año 2026. LIC. Licenciada GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
199-200

14007 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C532/2026 relativo al Juicio vía especial

civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Teresa Alonso Ruiz, Ana Teresa, Antonio, Gisela y María Guadalupe todos de apellidos Ruiz Alonso, a bienes de Antonio Ruiz Flores, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 22 de septiembre de 2026. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Firma Electrónica.
199-200

14008 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-616/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Ma. Guadalupe Rivera Herrera, a bienes de Julio Valderrama Muñoz, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 11 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14009 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-537/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Guadalupe Denisse, Alfonso de Jesús y Juan Luis todos de apellidos García Aguilar, a bienes de Catalina Aguilar Belmonte y/o Catalina Aguilar Belmontes, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 18 de agosto del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido Licenciada Laura Isabel Álvarez Ortega. Firma Electrónica.
199-200

14010 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Concepción Chía Rocha quien falleció el día dos de septiembre de dos mil veinticinco en esta ciudad, denunciado por Marcelina Rocha Chía y otra, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C328/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 25 DE MAYO DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTICION DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14011 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C821/2026 que promueve Raquel Piceno González, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio

pleno la finca urbana ubicada en calle 5 de Mayo número 09, zona centro de Huanimaro, Guanajuato, el cual tiene una extensión superficial de 833.87, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en tres tramos, el primero de oriente a poniente con 26.65 metros con Marcos Zavala Pinceno y el segundo de sur a norte en 18.00 metros con Marcos Zavala Piceno, el tercero de oriente a poniente con 18.70 metros con Manuel Castro Hernández; al sur en 26.65 metros con calle Emiliano Zapata; al Oriente en 18.45 metros con calle 5 de mayo; y al Poniente en cinco tramos el primero de sur a norte con 17.45 metros con Adolfo García Soto, el segundo de oriente a poniente con 15.20 metros con Adolfo García Soto, el tercero en línea se sur a norte con 3.75 metros con Antonio Saldaña Morales, el cuarto de oriente a poniente con 3.50 metros Antonio Saldaña Morales y el quinto de sur a norte con 15.25 metros Manuel Castro Hernández.

Pénjamo, Guanajuato; 28 de septiembre de 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-206

14012 A V I S O

PUBLICARSE POR DOS VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, LA RADICACIÓN EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, DEL EXPEDIENTE C445/2026, PROMOVIDO POR JOSÉ MARCELINO SILVA GARCÍA,AEFECTODEACREDITARLAPROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO Y LA PEQUEÑA EDIFICACIÓN (DE ADOBE), CONSTRUIDA SOBRE EL MISMO, EL CUAL SE UBICA EN LA CALLE ARNULFO DELGADO NÚMERO 316 A DEL BARRIO DE SAN PEDRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, QUE CUENTA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: SUPERFICIE.- 134.37 METROS CUADRADOS.- AL NORTE.- 32.00 METROS, CON MARTIN AGUILERA ARREDONDO.- AL SUR.- 32.00 METROS, CON MARÍA MERCEDES SILVA GARCÍA.- AL ORIENTE.- 4.20 METROS, CON MARÍA MERCEDES SILVA GARCÍA.- AL PONIENTE.- 4.20 METROS, CON CALLE ARNULFO DELGADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 05 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

14013 EDICTO

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C0234/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por ANGÉLICA MEZA ORTIZ, respecto de un Predio rustico ubicado en el Poblado de San Bartolo de este Municipio de San Felipe, Guanajuato, con una superficie de 2,541.37 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 59.59 metros y linda con camino; AL SUROESTE mide 59.15 metros y linda con RITO SILVESTRE MENDOZA ESTRADA; AL SURESTE mide 43.02 metros y linda con ANGÉLICA MEZA ORTIZ y; AL NOROESTE, mide 43.10 metros y linda con calle San Miguel.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 25 DE MARZO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

14014 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C507/2026 a bienes de Candelaria Montalvo Ojeda y/o Candelaria Montalvo Ortega, quien falleció el uno

de febrero del dos mil dieciocho, denunciado por Ma. Elena, José Juan, Antonio, Sergio, Raúl, Ana María, Carlos Adrián y Eduardo todos de apellidos Flores Montalvo, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 24 de agosto del 2026. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
199-200

14015 E D I C T O

Por este publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor Circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos en este Juzgado, anunciando el remate en OCTAVA ALMONEDA la que se celebrará en este Tribunal a las 11:30 horas del día catorce de octubre de dos mil veintiséis, dentro del expediente número C119/2025, relativo Juicio en la Vía de Apremio sobre ejecución de convenios promovido por Gustavo Ángel Martínez Martínez en contra de Arturo Suárez Pérez, sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y finca ubicada en calle Velasco Ibarra, Colonia La Central en este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato; con una superficie de 1,744.42 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 34.68 metros con Escuela Primaria Adolfo Tejas Zabre. Al Sur: 9.77 metros con la calle Velasco Ibarra. Al Oriente: En seis líneas, la primera 26.97 metros, la segunda 10.00 metros con propiedad de Familia Rodríguez Rangel y Ma. Remedios Guzmán Álvarez, la tercera 10.00 metros con propiedad de Guadalupe Alvarado, la cuarta 10.00 metros, la quinta 57.35 metros, la sexta 18.55 metros con propiedad de Felipe Becerra Moya y varios propietarios. Al Poniente: En seis líneas, la primera 15.56 metros, la segunda 7.12 metros, la tercera 9.11 metros con propiedad de Hospitalito de Fátima Asociación Civil, la cuarta 24.62 metros, la quinta 66.07 metros y la sexta 24.56 metros con varios propietarios. Siendo entonces el valor del inmueble la cantidad de $2 887,700.00 (dos millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del valor arrojado por los peritos. Cantidad a la que se hace la deducción correspondiente del 10% por tratarse de Octava Almoneda. Quedando la cantidad de $1´381,177.95 (un millón trescientos ochenta y un mil ciento setenta y siete pesos 95/100 M. N.). Por lo que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, siendo por la cantidad total de $920,785.30 (novecientos veinte mil setecientos ochenta y cinco pesos 30/100 M.N.). Encontrándose los avalúos en la Secretaría del Juzgado a la vista de los interesados en el remate.

San Luis de la Paz, Guanajuato; 24 de septiembre de 2026 LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA Secretaria de acuerdos EN SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA. -199-

14016 E D I C T O

PUBLIQUESE EL PRESENTE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-682/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. GUADALUPE DANIEL VALLADOLID, DENUNCIADO POR MA. CELINA DANIEL VALLADOLID, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14017 **E D I C T O**

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación del Partido Judicial más cercano, y tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber a **Heather Michelle Vaught Roberts, la radicación del expediente F0126/2026 relativo al Juicio Oral Ordinario promovido por Rolando Medina Rodríguez, en contra de Heather Michelle Vaught Roberts, sobre Divorcio Incausado**; Quien deberá presentarse ante este Juzgado en calle Pedregal, número 223, colonia Yacatitas III, de Yuriria, Guanajuato, dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación del periódico oficial, conteste demanda por sí, Apoderado o Gestor, en la inteligencia que si pasado el término del emplazamiento no comparece se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista; copias de traslado quedan a disposición en Secretaría de éste Juzgado.

Yuriria, Guanajuato, a 21 de septiembre del 2026 SECRETARIA CIVIL Y ORALIDAD FAMILIAR. LIC. ROSA MARIA VEGA GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14018 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico de Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C771/2026, denunciado por Ricardo Ávila Madrigal y otro a bienes de Teresa Madrigal Arévalo, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 23 de septiembre de 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

14019 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas Diario mayor circulación del Partido Judicial más cercano y tablero de avisos del Juzgado, hágase saber la sentencia del expediente F0098/2026 relativo al Juicio Oral Ordinario promovido por Teresa Niño Rodríguez, en contra de Guillermo Cárdenas Nava, sobre Divorcio Incausado; constando los siguientes resolutivos: R E S U E L V E PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver este asunto. SEGUNDO.- Resultó procedente la vía oral ordinaria. TERCERO.- Se decreta disuelto el vínculo matrimonial que une a Teresa Niño Rodríguez y Guillermo Cárdenas Nava; por lo que recobran ambos cónyuges su capacidad para contraer nuevas nupcias. CUARTO.- No se hace liquidación de bienes, dado que contrajeron matrimonio bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, de conformidad con el artículo 202 del Código Civil. QUINTO.- Una vez que la presente cause ejecutoria se ordena remitir por medio de buzón electrónico, copia certificada de esta sentencia, el auto que la declare ejecutoriada, el acta de matrimonio y de nacimiento de las partes, a la Oficialía donde las partes contrajeron matrimonio, para que se dé debido cumplimiento a lo establecido en los artículos 117, 118 y 119 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con el diverso 345 del mismo ordenamiento legal invocado, esto es que se realicen las anotaciones y avisos correspondientes. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SEPTIMO.- Dése salida al presente en el libro de gobierno, aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual, y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. En los términos del artículo 800 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos a la parte demandada y por medio de buzón electrónico a la parte actora. Así lo resolvió y firma la Maestra Miriam Camarena Villafuerte, Jueza de Partido Civil y de Oralidad Familiar de Yuriria, Guanajuato, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos que da fe Licenciada Rosa María Vega González. Doy fe.

Yuriria, Guanajuato, a 27 de agosto de 2026 SECRETARIA DE ORALIDAD FAMILIAR. LIC.ROSA MARIA VEGA GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14020 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C818/2026 denunciado por Rafael Magaña Ramírez en su carácter de apoderado legal de Elisa Ramírez Hernández a bienes de Oliva Ramírez Hernández, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Agosto 28 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
199-200

14021 E D I C T O:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente número C0632/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HERACLIO RAMÍREZ OTERO Y/O ERACLIO RAMÍREZ OTERO, denunciado por Catalina Eva Ramírez, en carácter de Apoderada Legal de Adán Ramírez Otero, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE

San Luis de la Paz, Guanajuato, a 10 de septiembre del 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14022 E D I C T O

Por éste publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ESTRADA SUAREZ, denunciado por JERVACIO RAMIREZ LOPEZ, con número de expediente 1013/2026, citando a las personas que tengan derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que en un término de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga en el periódico oficial del Estado, se presenten ante el Juzgado Primero Civil de San José Iturbide, Gto., a deducir sus derechos.

SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO., 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LICENCIADA SOFÍA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14023 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-567/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Sanjuana Valdivia Centeno a bienes de Ambrosio Ríos Gutiérrez, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido Licenciada Laura Isabel Álvarez Ortega. Firma Electrónica.
199-200

14024 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Estado y en un Diario

de Mayor Circulación en este Partido Judicial, a fin de citar al colindante JUAN GABRIEL LIMÓN, a quienes se les hace saber la tramitación del Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, dentro del expediente número C-120/2026, promovido por MA. GUADALUPE VARGAS HERNÁNDEZ, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin acreditar la posesión del inmueble ubicado en calle Florencio Antillón número 12, región 9, manzana 39, Colonia Lindavista de Valle de Santiago, Guanajuato; con una superficie de 128.00 metros cuadrados, que mide y linda: Noreste 34.55 metros con Juan Gabriel Limón; Sureste 4.00 metros con Juan Gabriel Limón, Suroeste 33.50 metros y; al Noroeste 4.10 con calle Florencio Antillón de su ubicación.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 01 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

14025 AVISO

Este publicase dos veces de ocho en ocho días, periódico oficial Gobierno del estado y sitios públicos esta ciudad, hácese saber radicación expediente número C320/2026, promovido por MARITZA GOMEZ VAZQUEZ, apoderada legal de MIGUEL ANGEL CISNEROS GONZALEZ, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes acreditar la posesión como medio para adquirir el dominio pleno en favor de su poderdante, respecto del inmueble ubicado en calle Agua Verde s/n, de la localidad Ojos de Agua de Cerano, municipio de Yuriria, Guanajuato, que se compone de una superficie de 1,840 M2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: línea quebrada en seis tramos, de Oeste a Este en 24.50M, quiebra al Norte en 7.60M, linda con Elpidio Zavala, quiebra el Este en 11.00 M y 20.55 M, linda con Alfonso Avalos, quiebra al Sureste en 24.85M y 18.00M, linda con Genaro Jaramillo; SUR: Línea quebrada en seis tramos, de Oeste a Este en 18.25M, 8.45M, 24.95M y 7.90 M, 5.15M y 18.40 M con Luis Salas. Este: sin medida termina en vértice. Oeste: 26.50M con calle Agua Verde, Arroyo de por medio.

Yuriria, Guanajuato, a 10 de agosto de 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-206

14026 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C368/2026, denunciado por ROSA MARIA LUGO RIVAS , a bienes de la finada MA. CARMEN LUGO RIVAS, cuyo deceso se dice que acaeció el treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, trece de agosto de dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14027 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS NEGRETE DIAZ, expediente C-786/2025 denunciado por JOSE LUIS NEGRETE JR., para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

LEÓN, GTO., A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14028 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación y Tabla de Avisos de este Juzgado, dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS FERNANDO PADILLA JIMÉNEZ, Apoderado Legal de PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL BAJÍO, A. C., también conocida como UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PLANTEL LEÓN, en contra de ANDRÉS AMADO PEÑA NIETO y FELIPE DE JESÚS PEÑA TORRES, expediente C82/2025, citándose a la Prueba Confesional personal y directa a cargo de ANDRES AMADO PEÑA NIETO, señalada a las 09:30 horas del día 13 trece de octubre del año2026 dos mil veintiséis, y a cargo de FELIPE DE JESÚS PEÑA TORRES, señalada a las 09:40 horas del día 13 trece de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, ofrecida por la actora, para que comparezcan personalmente con algún medio idóneo para su debida identificación ante este Tribunal a absolver las posiciones, apercibiéndoles que si dejaren de comparecer sin justa causa se les tendrá por presuntivamente confesos de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

LEÓN, GUANAJUATO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14029 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Mayor circulación esta ciudad y en la Tabla de avisos de este Juzgado, emplácese este medio a Jesús Maldonado Torres, parte demandada en el Juicio Especial Civil expediente número C-93/2026 promovido por Ma Veneranda Frausto Ramírez, sobre las siguientes prestaciones:- A).- Sobre la Prescripción Positiva Adquisitiva a mi favor derivada de la posesión y dominio pleno que tengo sobre la finca construida sobre el Lote de Terreno número 12, de la Manzana 15, Con Superficie de 133.00 Mts.2, ubicado e identificado actualmente en Calle Ernestina Garfias número 305, de la colonia Buenavista de ésta ciudad desde hace más de 20 años en forma civil, pacífica, continua, pública, sin justo título y de mala fe; inmueble que tiene una superficie de 133.00 Mts.2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.00 Mts., con Calle Ernestina Garfias; AL SURESTE: 19.00 Mts., con Lote 13; AL SUROESTE: 7.00 Mts., con Lote 20; y AL NOROESTE: 19.00 Mts, con Lote 11.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, Bajo el registro número 0173 del tomo 059 del libro de propiedad y de cuyo certificado de inscripción o no inscripción que anexo en este momento se desprende que pertenece a JESÚS MALDONADO TORRES ahora demandado.- B).- Como consecuencia de lo anterior previo pago del Impuesto de Traslación de Dominio, se haga la inscripción correspondiente en la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad a nombre del suscrito JOSÉ ANTONIO MENA CEDILLO, sobre la cuenta catastral que se encuentre aperturada o, en su caso, se abra una nueva cuenta catastral cuyo titular sea el suscrito.-- c).- Así para que se haga la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de la Escritura Pública que contenga la protocolización de la sentencia definitiva en la que se me declare como propietaria del inmueble en virtud de que ha operado la prescripción positiva a mi favor d).- Sobre el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando que para efectos del emplazamiento desconozco el actual domicilio del demandado, por tal motivo solicito a su señoría se sirva girar atentos oficios a las dependencias que considere pertinentes para indagar su posible y actual paradero. Demanda que baso en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.- Para que dentro del término legal de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado conteste la demanda entablada en su contra por sí o por conducto de gestor oficioso o Apoderado Legal apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo las notificaciones se harán por medio de lista de este juzgado aún las de carácter personal quedando en Secretaría copias de emplazamiento a su disposición.

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA C. SECRETARIA JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. LAURA ISABEL ÁLVAREZ ORTEGA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14030 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CARMEN GONZÁLEZ GRANADOS, también conocido como J. CARMEN GONZÁLEZ denunciado por J. CRUZ, ANTONIO, FELIPE, MODESTA, MA DE LA LUZ, JAVIER, ROSA MARÍA, MA LETICIA y JOSÉ CARMEN de apellidos GONZÁLEZ MARTÍNEZ, registrado en este Juzgado bajo el número C500/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LEÓN, GUANAJUATO; A 06 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14031 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C827/2026, denunciado por Salomón Cabrera Santoyo, a bienes de Juan Cabrera Barroso y/o Juan Cabrera convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 30 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

14032 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C596/2026 a bienes Andrea Amezquita Yepez y/o Andrea Amezquita, quien falleció el veinticinco de junio del año dos mil dieciocho y su último domicilio fue en calle Benito Juárez número 517, zona centro de esta ciudad, denunciado por Carolina y María Gloria de apellido s comunes Cornejo Amezquita, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, uno de octubre de dos mil veintiséis.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
199-200

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno